Impocauca

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
CALLE 4 #5-78 BARRIO LA INMACULADA
PIENDAMO, CAUCA

Invitación No. 636

OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE RAYOS X FIJO CONVENCIONAL PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA UAS CAJIBIO DE LA E.S.E. CENTRO 1, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE"

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS
NIT 900248705-4
NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
C.C.No 34.316.129 DE POPAYAN
CEL: 3137237218
DIRECCION: CARRERA 11 #2N-18
POPAYAN - CAUCA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESE CENTRO 1
PUNTO DE ATENCIÓN PIENDAMÓ
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 20 OCT 2026
Hora: 10:35am
Folios: S.C No. de Radicación: 000463
Destino a: Jurídica
Observación: Sobre Cerrado
Nombre:
Firma: Rosalba

impocauca

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, 19 de octubre de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1

REFERENCIA: Invitación No. **636**

Nosotros los suscritos: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de Rayos X fijo convencional para el servicio de imágenes diagnósticas de la UAS Cajibio de la E.S.E. Centro 1, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable" objeto de la presente Invitación No. **636** En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción de la **SEDE ADMINISTRATIVA ESE CENTRO 1** en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Proponente: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS
Dirección: Carrera 11 No 2N-18 B/modelo
Teléfono: 313 7237218

Nazly Julieth Collazos F.
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
CC. 34.316.129 DE POPAYAN

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.
Nit: 900.248.705-4

INVITACIÓN 636 DE 2026
FECHA: 20/10/26

SEÑORES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO UNO E.S.E

SUBTOTAL	$ 279.747.899
IVA	$ 53.152.101
VALOR TOTAL	$ 332.900.000

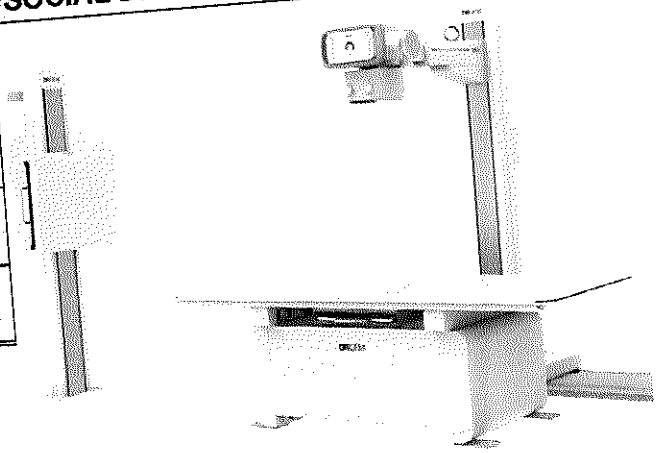

CONFIGURACIÓN TÉCNICA:

- Rayos X Fijo GXR-EC50 Series con Sistema de conexión a 110 VAC. 15
- 1 DETECTOR MANO 4343W Y 1 DETECTOR MANO 4343T
- Incluye software propio de la marca y estación de trabajo (PC).
- 36 meses de Garantía
- 7 mantenimientos Preventivos durante el periodo de garantía.
- 2 capacitaciones para los usuarios y personal asistencial por cada año de garantía.
- **1 UPS ONLINE POWEST 3KVA**
- **1 CHALECO PLOMADO ADULTO** 26
- **1 CHALECO PLOMADO PEDIATRICO** 27
- **1 GAFAS PLOMADAS** 28
- **1 PROTECTOR DE TIROIDES ADULTO** 30
- **1 PROTECTOR DE TIROIDES PEDIATRICO** 30
- **1 PROTECTOR GONADAL ADULTO-PEDIATRICO** 29

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días calendario
GARANTÍA DEL PRODUCTO: 3 años
CONDICIONES DE PAGO: Crédito
TIEMPO DE ENTREGA: 15 días hábiles
LUGAR DE ENTREGA: UAS Cajibío de la E.S.E. Centro 1

Nazly Julieth Collazos F.
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
CC. 34.316.129 DE POPAYAN
TELÉFONO: 313 7237218
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@impocauca.com

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.
Calle 4 No. 5-78, Barrio La Inmaculada
Piendamó, Cauca

ASUNTO: Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias (Anexo 1)

Yo, **NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.316.129 de **Popayan, Cauca**, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS,** con NIT 900.248.705-4, mediante el presente documento **CERTIFICO, MANIFIESTO Y GARANTIZO** que el equipo de Rayos X ofertado para el proceso de la referencia cumple de manera estricta y total con cada una de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias exigidas por la entidad contratante en la invitación 636:

ITEM	UBICACIÓN O SERVICIO	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SALA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS	GENERADOR	1. Potencia: Output nominal mínimo de 50 KW de potencia o mayor.	X	
			2. Rango de KV: Intervalo mínimo de 40 a 125KV o superior (pasos de 1kv)	X	
			2.1 Tipo de generador de alta frecuencia.	X	
			3. Rango de mA: Intervalo entre 10 a 500 mA o mayor (según la selección de kV)	X	
			4. Rango de mAs: Intervalo entre 0.1 a 200 mAs o superior en carga de trabajo.	X	
			5. Rango de tiempo de acuerdo con la selección de mAs: Intervalo mínimo de 0.001 a 6 s	X	
			6. Tipo de ánodo: Rotatorio (mínimo 3200 rpm)	X	
		TUBO DE RAYOS X	7. Punto Focal: 0.8mm (hasta 0,6) y 1.2mm (Hasta 2)	X	
			8. Ángulo anódico: con angulación mínima de 12°	X	
			9. Capacidad térmica anódica: mínimo (200KHU)	X	
		COLIMADOR	10. Tipo de luz: LED de carga de alto brillo	X	

Impocauca

	11. Temporizador de luz: mínimo 20seg	X	
	12. Rotación del colimador: mayor o igual 90°	X	
	13. Filtración adicional: puede ser 1mm Al + 0,1mm Cu; 1mm Al + 0,2mm Cu; 2mm Al.	X	
	14. Opcional: Medidor extraíble para medición de SID 100cm	X	
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	15. Voltaje alimentación principal: 220VAC - 60Hz	X	
	16. Longitud del cable de alimentación: mínimo 5 metros o superior de acuerdo a la instalación.	X	
CONTROLES DE EXPOSICIÓN	17. Interruptor manual de rayos x de botón doble con cable de extensión	X	
ESTACION DE TRABAJO	18. CPU: 4 núcleos, 3 GHz o superior, RAM: mínimo 8Gb, Disco Duro Solido: capacidad mínima de 500G.	X	
	19. Formato DICOM 3.0, compatible para transferir a PACS	X	
	20. Software de procesamiento de imágenes	X	
	20.1 Programas anatómicos	X	
	20.2. Incluir software de programas anatómicos.	X	
SOPORTE TUBO RX	21. El tubo del equipo de rayos x debe garantizar movimiento lateral, longitudinal, vertical.	X	
	22. Rotación en el eje horizontal y rotación en el eje vertical para 0° (posición normal), 90° (posición decúbito), 180° (posición stretcher)	X	
BUCKY MURAL	23. Densidad de cuadrícula: 40 lp/cm	X	
	24. Ratio: 10:1	X	
	24.1 Altura de la columna: máximo 220 cm	X	
	24.2 Rango de movimiento vertical	X	
	24.3 Tamaño bandeja del BUCKY: 470 mm x 450 mm	X	

Impocauca

		INTERFAZ DE USUARIO	25. Pantalla de operación LCD 22" o superior, con visualización de parámetros del generador y funciones de operación (exposición paciente kV, mA, mAs)[1].	X	
		ACCESORIOS	26. un (1) chaleco plomado para paciente adulto	X	
			27. un (1) chaleco plomado para paciente pediátrico	X	
			28. un (1) gafas plomadas	X	
			29. un (1) protectores gonadales Adulto	X	
			30. dos (2) protectores de tiroides Adulto, Pediátrico	X	
			31. dos (2) detectores de 14 x 17 o Superior.	X	
			32. dos (2) baterías para cada detector	X	
		DETECTOR FLAT PANEL (CND 2)	33. un (1) UPS de acuerdo a la potencia nominal de entrada del equipo de Rayos X incluye rack de instalación.	X	
			34. Detector Digital	X	
			35. Capacidad DQE ≥50%	X	
			36. Capacidad de carga ≥ 150 Kg	X	
			37.clasificacion IP: 54 o Mejor	X	
			38. Material de recepción de radiación.	X	
			39. Tamaño mínimo (14" x 17 ")	X	
			40. Tiempo de adquisición de la imagen MAXIMO 8 seg	X	
			41. Tamaño de la matriz ≥2500 × 3000 pixeles	X	
			42. Tamaño del pixel : 140 um o menor	X	
			43. Batería recargable.	X	
		MESA PACIENTE	44. Tipo de material Radio lúcido.	X	
			45. Carga soportada 220 Kg.	X	
			46. Tipo de movimiento Flotante.	X	
			47.rango de dimensiones del tablero flotante: 2200 (ancho), 850 (profundidad)	X	
			48. Control bloqueo Electo Magnético.	X	

			49. ALTURA DE LA MESA : 650mm + 20mm	X	

Nazly Julieth Collazos F.

NAZLY JULIETH COLLAZOS FÉRNANDEZ
Representante Legal
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS

Popayán, Cauca, 20 de octubre de 2026

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.
Calle 4 No. 5-78, Barrio La Inmaculada
Piendamó, Cauca

Cordial saludo,

Yo NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.129, actuando en calidad de representante legal de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S., identificada con NIT 900.248.705-4, por medio de la presente me permito certificar que el equipo ofertado, correspondiente al Sistema de Diagnóstico por Rayos X, modelo GXR-EC50S, de la marca DRGEM, es un equipo nuevo, sin uso previo y no remanufacturado, suministrado en condiciones adecuadas para su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas para la invitación 636.

Así mismo, certificamos que el equipo suministrado corresponderá al modelo ofertado y deberá cumplir con las características técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos exigidos por la entidad contratante.

Atentamente,

Nazly Julieth Collazos F.
NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
Representante Legal
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS

Popayán, Cauca, 20 de octubre de 2026

La salud es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019047901 DE 24 de Octubre de 2019
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ANTECEDENTES

Que mediante escrito número 20191017714 de fecha 01/02/2019, el Doctor DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES PROMEDCO S.A.S., solicitó permiso de comercialización para el producto DIGITAL DIAGNOSTIC X-RAY SYSTEM / SISTEMA DE DIAGNÓSTICO DE RAYOS X DIGITAL a favor de INVERSIONES PROMEDCO S.A.S., en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2019008415 del 18 de Julio de 2019, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

"1. Al revisar la etiqueta de fabrica, declaración de conformidad, información científica, análisis de riesgos y certificados de calidad, se envidencia otra dirección de domicilio diferente para el fabricante DRGEM CORPORATION esto es: 7F E-B/D Gwangmyeong Techno-Park 60, Haan-ro, Gwangmyeong-si, Gyeonggi-do, Rep. of Korea, 423-795N, a la registrada en el CVL allegado y formulario de solicitud, razón por la cual es necesario que allegue formulario corregido donde incluya a éste fabricante con la dirección de domicilio que se encuentra descrita en los documentos citados anteriormente. Dicha inclusión de fabricante deberá realizarse en los términos del Decreto 4725 de 2005.

2. Revisada la base de datos de nuestro Instituto se evidencia que el domicilio del importador INVERSIONES SONOMEDICA S.A.S., es CARRERA 46 NO. 93-93 AP 401 bogotá D.C., y NO como se encuentra diligenciada en el formulario de solicitud, de conformidad a lo evidenciado en el Cerificado de Existencia y Representación Legal visible en el Rues, la dirección correcta es: Calle 110 No. 9 -25 oficina 808 en esta ciudad. Razón por la cual, deberá aportar copia de la notificación dirigida al Grupo Técnico de esta Dirección, informando el cambio del domicilio del importador.

3. Allegar etiqueta corregida para los dos importadores relacionados en el formulario donde se indique el nombre del equipo tal y como se encuentra diligenciado en el formulario esto es: DIGITAL DIAGNOSTIC X-RAY SYSTEM / SISTEMA DE DIAGNÓSTICO DE RAYOS X DIGITAL, lo anterior se solicita por cuanto en las etiquetas allegadas no se indicó el nombre del producto como fue solicitado.

4. Allegar nuevamente carta en los términos de lo preceptuado en el literal c) del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005; toda vez que se evidenció a folios No. 1148 y 1149 que dicha carta es emitida por las sociedades importadoras respectivamente, y en concordancia con la autorización visible en folios No. 39 y 40, carecen de facultad para suscribir dicha declaración. En consecuencia, deberá allegar declaración expedida por el fabricante o, subsanar con documento por medio del cual acredite a INVERSIONES PROMEDCO S.A.S E/O INVERSIONES SONOMEDCO S.A.S, como Representante(s) del fabricante para Colombia de dichos equipos".

Que mediante escrito número 20191174095 de fecha 06 de Septiembre de 2019, Que mediante escrito número 2015068520 de fecha 1 de Junio de 2015, el Doctor RICHARD BORELLY AYCARDI, actuando en calidad de Apoderado de la empresa NOVAMEDICA LTDA., allega respuesta al requerimiento No. 2019008415 del 18 de Julio de 2019.

CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 20191174095 de fecha 06 de Septiembre de 2019 siendo **SATISFACTORIA** por cuanto el interesado allega:

La salud es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019047901 DE 24 de Octubre de 2019
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

Para el numeral 3: Aporta etiqueta corregida para el importador INVERSIONES PROMEDCO S.A.S., indicando el nombre del producto completo.

Para el numeral 4: revisada la documentación aportada se evidenció que se aportó documento donde se acredito a INVERSIONES PROMEDCO S.A.S E/O INVERSIONES SONOMEDCA S.A.S, como Representantes del fabricante para Colombia de dichos equipos, dando cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.

De conformidad a lo expuesto anteriormente y cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y Decreto 582 de 2017 se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	DIGITAL DIAGNOSTIC X-RAY SYSTEM / SISTEMA DE DIAGNÓSTICO DE RAYOS X DIGITAL
MARCA:	DRGEM
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No.:	INVIMA 2019EBC-0020663
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	INVERSIONES PROMEDCO S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	DRGEM CORPORATION con domicilio en COREA DEL SUR; DRGEM CORPORATION con domicilio en COREA DEL SUR; DRGEM CORPORATION con domicilio en COREA DEL SUR
IMPORTADOR(ES):	INVERSIONES PROMEDCO S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	LOGICALL S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
TIPO DE EQUIPO BIOMÉDICO:	EQUIPO BIOMÉDICO PARA DIAGNOSTICO
RIESGO:	IIB
SISTEMAS:	ELÉCTRICO Y ELECTRONICO
SUBSISTEMAS:	PARTES DEL EQUIPO: INTERRUPTOR DE ENCENDIDO / APAGADO DE LA LÁMPARA DEL COLIMADOR, CONSOLAS DE PANTALLA TÁCTIL, BARRA DE MANIJA DE CONTROL MÓVIL, INTERRUPTOR DE EMERGENCIA, INTERRUPTOR DE TECLAS, INDICADOR DE EXPOSICIÓN / MÓVIL, INDICADOR DEL SISTEMA, INDICADOR DE CARGA / BATERÍA, CAJA IO VARIAN 4336W, PARACHOQUES, MANDO A DISTANCIA, BOTÓN DE MOVIMIENTO DE PULGADAS, TODO EL BOTÓN DE BLOQUEO, COLIMADOR, TUBOS DE RAYOS X, INDICADOR DEL SISTEMA, ÁNGULOS DEL EJE DEL TUBO, REPRODUCTOR DE DVD, PUERTO USBM, PUERTO LAN, CONECTOR DEL INTERRUPTOR DE EXPOSICIÓN DE RAYOS X
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD COMPLETA CON PARTES Y ACCESORIOS
USO:	ESTÁ INDICADO PARA USO EN LA GENERACIÓN DE IMÁGENES RADIOGRÁFICAS DE LA ANATOMÍA HUMANA PARA EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES EN SISTEMAS ESQUELÉTICOS, RESPIRATORIAS Y URINARIAS. TAL COMO EL CRÁNEO, LA COLUMNA VERTEBRAL, EL PECHO, EL ABDOMEN, LAS EXTREMIDADES Y OTRAS PARTES DEL CUERPO
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DE LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS: GXR-32S GXR-40S GXR-68S

La salud es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019047901 DE 24 de Octubre de 2019
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

DIAMOND-6A
DIAMOND-8A
TOPAZ-40R
TOPAZ-32R
JADE-40
JADE-32
GXR-40SD
GXR-32SD
GXR-68SD
GXR-52SD
GXR-U40SD
GXR-U32SD
GXR-C52SD
GXR-C40SD
GXR-C32SD
GXR-82SD
GXR-U32S
GXR-C32S
GXR-C52S
GXR-C40S
GXR-U40S
ACQUIDR
TOPAZ-40D
TOPAZ-32D

VIDA ÚTIL: 10 AÑOS
EXPEDIENTE No.: 20157846
RADICACIÓN No.: 20191017714
FECHA RADICADO INICIAL: 01/02/2019

ARTICULO SEGUNDO.- SE APRUEBA ETIQUETA DEL FABRICANTE APORTADA MEDIANTE RADICADO 20191017714 Y ETIQUETA DEL IMPORTADOR APORTADA MEDIANTE RADICADO 20191174095

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Dada en Bogotá D.C. a los 24 de Octubre de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

25 OCT 2019

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ

Proyecto: Legal: sroncancioc, Técnico: ysanchezo Revisó: cordina_varios

Promedco

Calle 110 # 9 - 25
Edificio Pacific Oficina 816
Bogotá, Colombia

www.promedco.co

AUTORIZACIÓN DE SUB - DISTRIBUCIÓN
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS NIT: 900.248.705-4

Nosotros, INVERSIONES PROMEDCO S.A.S., identificados con NIT: 900.958.202 - 8 distribuidores exclusivos y autorizados de la prestigiosa marca DRGEM, con domicilio en la Calle 110 No. 9 - 25 Torre Pacific Of. 816, Bogotá – Cundinamarca, autorizamos como subdistribuidores a la empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS., para comercializar y distribuir los siguientes equipos:

- SISTEMA RAYOS X FIJO EC-50 MARCA DRGEM REGISTRO SANITARIO: 2019EBC-0020663

El equipo anteriormente mencionado será presentado por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS., en el marco del proceso de INVITACION PRESENTACION DE PROPUESTA, que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E. está llevando a cabo y cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA UAS CAJIBÍO DE LA E.S.E. CENTRO 1, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE"

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2026, y tendrá una vigencia hasta el día treinta (30) de Diciembre de 2026.

Cordialmente,

Promedco S.A.S.
NIT. 900958202-8

DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO
R.L. INVERSIONES PROMEDCO SAS
Email: comercial@promedco.com
Móvil: 316 8757876 – (1) 464 4004 Ext. 106

DRGEM
Your Best Healthcare

Head Office/R&D | 7F, E-B/D Gwangmyeong Techno-Park, 60 Haan-ro, Gwangmyeong-si, Gyeonggi-do, Korea [14322] TEL : +82-2-869-8566 FAX : +82-2-869-8567
Gumi Factory | 116-59, Sanho-daero, Gumi-si, Gyeongsangbuk-do, Korea [39377] TEL : +82-54-465-8616 FAX : +82-54-464-8618
URL | www.drgem.co.kr E-Mail | drgem@drgem.co.kr

CARTA DE AUTORIZACIÓN DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA

Enero de 2026

Nosotros, DRGEM, entidad legalmente constituida y registrada conforme a las leyes de la República de Corea, con domicilio en la oficina 7F, E-B/D, Gwangyeong Techno-Park, 60 Haan-ro, Gwangmyeong-si, Gyeonggi-do, Corea del Sur, en calidad de fabricante, informamos que Inversiones Promedco SAS, registrada y organizada bajo las leyes de Colombia, con su sede principal en la calle 110 # 9 – 25 Torre Pacific Rubiales Oficina 816, en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, Colombia (110111), es distribuidor EXCLUSIVO OFICIAL y PROVEEDOR DE SERVICIO TÉCNICO de nuestra marca DRGEM, lo cual permite la comercialización de todas nuestras referencias para los Sistemas de Rayos X y Detectores, además, la realización de instalaciones, mantenimientos, reparaciones y el reemplazo de piezas y/o partes necesarias de los equipos.

Adicional, certificamos que los ingenieros con los que cuenta nuestro distribuidor han sido capacitados y entrenados para la ejecución de servicio técnico de nuestra marca.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días de enero de 2026 a solicitud de nuestro distribuidor exclusivo en Colombia

Testigo en presencia de DRGEM Corp.

DRGEM Corporation
J.B.Park
J.B.PARK President

Dr. Jung Byung Park / Presidente

DRGEM
Your Best Healthcare

Head Office/R&D | 7F, E-B/D Gwangmyeong Techno-Park, 60 Haan-ro, Gwangmyeong-si, Gyeonggi-do, Korea [14322] TEL : +82-2-869-8566 FAX : +82-2-869-8567
Gumi Factory | 116-59, Sanho-daero, Gumi-si, Gyeongsangbuk-do, Korea [39377] TEL : +82-54-465-8616 FAX : +82-54-464-8618
URL : www.drgem.co.kr E-Mail : drgem@drgem.co.kr

CERTIFICADO DE REPUESTOS Y RECURSO HUMANO

Enero de 2026

Nosotros, DRGEM, entidad legalmente constituida y registrada conforme a las leyes de la República de Corea, con domicilio en la oficina 7F, E-B/D, Gwangyeong Techno-Park, 60 Haan-ro, Gwangmyeong-si, Gyeonggi-do, Corea del Sur, confirmamos que como fabricantes de los Sistemas de Rayos X y Detectores garantizamos la consecución de repuestos, partes y accesorios en el mercado, durante todo el tiempo en que los anteriores sean comercializados por DRGEM y posteriormente por un periodo de diez (10) años contados a partir de la fecha en que se detenga oficialmente la producción y comercialización a nivel global.

Adicional informamos que los ingenieros con los que cuenta Inversiones Promedco SAS, quien es distribuidor OFICIAL, EXCLUSIVO y PROVEEDOR DE SERVICIO TÉCNICO EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO de nuestra marca DRGEM, han sido capacitados y entrenados para la ejecución de servicio técnico de nuestra marca.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días de enero de 2026 a solicitud de nuestro distribuidor exclusivo en Colombia

Testigo en presencia de DRGEM Corp.

DRGEM Corporation
J.B.PARK President

Dr. Jung Byung Park / Presidente

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 16:20:03
Recibo No. H000038023, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K7uAd3f1kD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO (+57) 602-8243625 EXTENSIONES 114 Y 115 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCAUCA.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS
Sigla : IMPOCAUCA SAS
Nit : 900248705-4
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 105610
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 2N 18
Barrio : MODELO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : financiera@impocauca.co
Teléfono comercial 1 : 8361019
Teléfono comercial 2 : 8361058
Teléfono comercial 3 : 3218005962

Dirección para notificación judicial : CR 11 2N 18
Barrio : MODELO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : financiera@impocauca.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de octubre de 2008 de la Junta de Socios de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 24853 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 27 del 26 de febrero de 2026 de la Junta de Socios de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2026, con el No. 62511 del Libro IX, se inscribió TRASFORMACIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS EN ADELANTE IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: objeto social. Actividades de impresión. Actividades de servicios relacionados con la impresión. Fabricación de muebles. Fabricación de colchones y somieres. Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal. Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Construcción de edificios. Construcción de edificios no residenciales. Obras de ingeniería civil. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. Construcción de proyectos de servicio público. Construcción de otras obras de ingeniería civil. Demolición y preparación del terreno. Instalaciones eléctricas. Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. Otras instalaciones especializadas. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. Comercio de vehículos automotores. Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. Comercio al por mayor de productos alimenticios. Comercio al por mayor de bebidas y tabaco. Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico. Comercio al por mayor de prendas de vestir. Comercio al por mayor de calzado. Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Comercio al por mayor de maquinaria y equipo. Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico, y programas de informática. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y

productos. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general) bebidas y tabaco. Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados. Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados. Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados. Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados. Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico muebles y equipos de iluminación. Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico. Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados. Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados. Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados. Comercio al por menor realizado a través de internet. Comercio de accesorios para motociclistas (cascos, chalecos y otros. Transporte de carga por carretera. Transporte fluvial. Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas. Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina. Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico. Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación. Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo. Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería. Reparación de muebles y accesorios para el hogar. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Así mismo podrá realizar otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1.- Adquirir a título oneroso bienes muebles e inmuebles, enajenarlos y explotarlos; 2.- Tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes; 3.- Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas y dibujos industriales y exportarlos; 4.- Tomar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses y celebrar contratos de cambio; 5.- Negociar títulos-valores; 6.- Formar parte como fundador o a cualquier otro título de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o a aquellos que comprendan actividades similares, auxiliares o complementarias al cumplimiento de los objetivos de la sociedad; 7.- Constituir compañías filiales o subsidiarias y promover, formar y organizar o vincularse a otras sociedades o empresas nacionales o extranjeras de objeto análogo o complementario, hacer a ellas aporte en dinero, en bienes o en servicios, absorberlas o fusionarse con ellas, transformarse o escindirse; 8.- Organizar y abrir al público establecimientos de comercio para cumplir los fines de la empresa; 9.- Realizar inversiones de fomento

o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como medio para la utilización fructífera de fondos o recursos necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; 10.- Celebrar operaciones de crédito con cualquier tipo de entidades financieras, otorgando garantías reales o personales. Paragrafo primero: la sociedad no podrá en ningún caso servir como garante, avalista, codeudor, fiador de obligaciones de terceros.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.305.067.342,03
No. Acciones	13.050,67
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,03

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.305.067.342,03
No. Acciones	13.050,67
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,03

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.305.067.342,03
No. Acciones	13.050,67
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,03

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un (1) suplente, con las mismas funciones del titular, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para periodos de dos (2) años elegibles por la asamblea de accionistas y reelegibles si se considera por el órgano mismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de administración denominado representante legal. Funciones. El gerente tendrá las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente para lo cual, entre otras, podrán constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, precisándoles sus facultades; 2) ejecutar las políticas y controlar las operaciones establecidas por la asamblea de accionistas de la sociedad, tendientes a desarrollar el objeto social de la sociedad; 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación de cuantía; 4) cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 5) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea de accionistas;

6) preparar y difundir los estados financieros de ley con corte a treinta y uno (31) de diciembre da cada año para su aprobación o improbación por parte de la asamblea de accionistas: 7) solemnizar las reformas estatutarias aprobadas por la asamblea de accionistas; 8) las demás funciones que le señale la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 27 de octubre de 2008 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008 con el No. 24854 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ	C.C. No. 34.316.129

Por Acta No. 24 del 10 de mayo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2024 con el No. 58592 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SULY NIYERETH COLLAZOS FERNANDEZ	C.C. No. 25.273.097

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 28 de septiembre de 2023 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2023 con el No. 56213 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ELBA FANNY CHAVEZ AGUILAR	C.C. No. 34.549.750	108230-T

Por Acta No. 15 del 18 de julio de 2018 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2018 con el No. 43770 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS MANUEL ORDOÑEZ MARTINEZ	C.C. No. 1.061.706.978	217662-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2 del 24 de marzo de 2009 de la Junta De Socios	25702 del 11 de julio de 2009 del libro IX
*) Acta No. 3 del 23 de noviembre de 2009 de la Junta De Socios	26253 del 07 de diciembre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 4 del 15 de marzo de 2010 de la Junta De Socios	26745 del 26 de abril de 2010 del libro IX
*) Acta No. 6 del 10 de marzo de 2012 de la Junta De Socios	30861 del 22 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 8 del 19 de julio de 2012 de la Junta De Socios	31190 del 26 de julio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 9 del 14 de octubre de 2014 de la Asam Grl Socios	36054 del 27 de marzo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 15 del 18 de julio de 2018 de la Junta De Socios	43769 del 30 de julio de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1080 del 22 de marzo de 2019 de la Notaria Tercera Del Circulo De Popayan Popayán	45213 del 27 de marzo de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 2234 del 29 de junio de 2021 de la Notaria Segunda De Popayan Popayán	50485 del 09 de julio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 27 del 26 de febrero de 2026 de la Junta De Socios	62511 del 06 de abril de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4649

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA
Matrícula No.: 105613
Fecha de Matrícula: 28 de octubre de 2008

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 16:20:04
Recibo No. H000038023, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K7uAd3f1kD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11 NRO. 2N-18
Barrio : MODELO
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: IMPOCAUCA MAYORISTA
Matrícula No.: 229835
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2023
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 4 12 29
Barrio : EL CADILLAL
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.643.616.977,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICA-CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
Por acta número 9 del 14 de Octubre de 2014 suscrito por Asamblea General socios registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 36054 del libro ix del registro mercantil el 27 de Marzo de 2015, la persona jurídica cambio su nombre de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 16:20:04
Recibo No. H000038023, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K7uAd3f1kD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

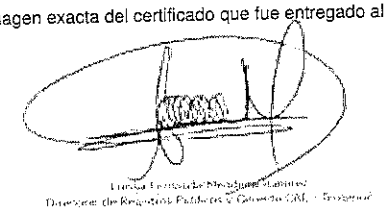

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141244742674

(415)7707212489984(8020) 000014124474267 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 8 7 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla
IMPOCAUCA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 2 N 18 BRR MODELO

42. Correo electrónico	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
contabilidad@impocauca.com	6 0 2 8 3 6 1 0 1 9	3 2 1 8 0 0 5 9 6 2

43. Código postal

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 0 8 1 0 2 8	4 6 5 9	2 0 0 8 1 0 2 8	4 6 5 1	4 6 4 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 6

61. Fecha 2026-04-08 / 03:54:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASAS BONILLA ANDRES JOSE

985. Cargo Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244742674

(415)7707212489984(8020) 000014124474267 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 8 7 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 5
72. Número	0 0 0 0 0 1	1 0 8 0
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 2 7	2 0 1 9 0 3 2 3
74. Número de notaría		0 3
75. Entidad de registro	0 3	2 0 1 9 0 3 2 7
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 0 2 8	1 0 5 6 1 0
77. No. Matrícula mercantil	1 0 5 6 1 0	1 9
78. Departamento	1 9	2 8
79. Ciudad/Municipio	2 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 1 0 2 7	2 0 0 8 1 0 2 7
81. Hasta	2 0 2 8 1 0 2 8	2 0 2 8 1 0 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244742674

(415)7707212489984(8020) 000014124474267 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 8 7 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 1 0 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 4 3 1 6 1 2 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COLLAZOS	FERNANDEZ	NAZLY	JULIETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 0 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 5 2 7 3 0 9 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COLLAZOS	FERNANDEZ	SULY	NIYERETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244742674

(415)7707212489984(8020) 000014124474267 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 8 7 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 4 5 5 8 8 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAZOS	BURBANO	NORA	BERTHA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,500,000	2 5	2 0 0 8 1 0 2 8	2 0 1 4 1 0 1 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Registro Civil de N 1 1	1 0 5 9 2 3 4 4 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORDOÑEZ	COLLAZOS	LUISA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
189,583,099	2 5	2 0 0 8 1 0 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Registro Civil de N 1 1	1 0 5 9 2 3 8 5 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORDOÑEZ	COLLAZOS	LAURA	SOFIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
189,583,099	2 5	2 0 0 8 1 0 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 4 3 1 6 1 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
COLLAZOS	FERNANDEZ	NAZLY	JULIETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
379,166,198	5 0	2 0 0 8 1 0 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244742674

(415)7707212489984(8020) 000014124474267 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 8 7 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	3 4 5 4 9 7 5 0	7	1 0 8 2 3 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CHAVEZ	AGUILAR	ELBA	FANNY

132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 0 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 0 6 9 7 8	1	2 1 7 6 6 2

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORDOÑEZ	MARTINEZ	CARLOS	MANUEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 6 4 6 1 8		2 7 0 7 1 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTENEGRO	RESTREPO	BRIGITH	ESTEFANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 1 0 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244742674

(415)7707212489984(8020) 000014124474267 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 8 7 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CR 11 # 2N-18 BRR MODELO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 5 6 1 3	2 0 0 8 1 0 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 8 3 6 1 0 1 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9

162. Nombre del establecimiento: IMPOCAUCA MAYORISTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 4 12 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 9 8 3 5	2 0 2 3 0 2 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 8 3 6 1 0 1 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9

162. Nombre del establecimiento: IMPOCAUCA MUEBLES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 11 N 9 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 9 8 3 8	2 0 2 3 0 2 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 8 0 0 5 9 6 2	2 0 2 6 0 3 3 1

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304425448

PIB
15:30:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS identificado(a) con NIT número 9002487054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

30

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304425377

PIB
15:30:25

Bogotá DC, 07 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34316129:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2026, a las 15:34:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002487054
Código de Verificación	900248705426100715341 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2026, a las 15:34:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34316129
Código de Verificación	34316129261007153401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2026 03:35:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **34316129** y Nombre: **NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149173523** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:23 AM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **34316129**

Apellidos y Nombres: **COLLAZOS FERNANDEZ NAZLY JULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:21:01 horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34316129,** Apellidos y Nombres **COLLAZOS FERNANDEZ NAZLY JULIETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**, con NIT **900145581-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34316129 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2026 11:45 AM

Código Verificación: **1Z6K3MVEBY**

Válida hasta: **09/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS
Impocauca

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Referencia: Proceso de Selección 636

Yo, NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.129 de Popayán, actuando en calidad de Representante Legal de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S., identificada con NIT 900.248.705-4, de manera libre, previa, expresa e informada, autorizo a la Entidad Contratante para recolectar, almacenar, usar, circular, actualizar, verificar y, en general, realizar el tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión de la presentación de la oferta dentro del presente proceso de selección.

La presente autorización se otorga para que el tratamiento de la información se realice conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos personales, especialmente la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con la finalidad de adelantar las actuaciones propias del proceso contractual, efectuar las verificaciones a que haya lugar y cumplir con las obligaciones legales y administrativas correspondientes.

Así mismo, manifiesto conocer los derechos que me asisten como titular de los datos personales, entre ellos conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de la información cuando sea procedente, así como revocar la presente autorización en los casos establecidos por la ley.

Para constancia, se firma la presente autorización en Popayán, el 19 de octubre de 2026.

PROPONENTE: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.
NIT: 900.248.705-4
Dirección: Carrera 11 No. 2N-18 Barrio Modelo
Teléfono: 313 723 7218

Atentamente,

Nazly Julieth Collazos F.

NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNÁNDEZ
Representante Legal
C.C. 34.316.129 de Popayán

ANEXO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS
INVITACIÓN No. 636 DE 2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Popayán (Cauca), a los 19 días del mes octubre de 2026.

Nazly Julieth Collazos F.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
CC. 34.316.129 DE POPAYAN
NIT 900248705-4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Popayán, 02 de octubre de 2026

ELBA FANNY CHAVEZ AGUILAR, identificada con cédula N° 34.549.750 de Popayán y con Tarjeta Profesional No. 108230-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal y **NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.129 de Popayán, Representante legal de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.**, identificada con NIT 900248705-4, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, Mediante el presente documento y bajo gravedad de juramento que la empresa durante los últimos seis (6) meses ha dado cumplimiento a los pagos obligatorios de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, de sociedades personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Popayán 02 de octubre de 2026.

ELBA FANNY CHAVEZ AGUILAR
Revisora Fiscal
TP. 108230 - T

NAZLY JULIETH COLLAZOS F.
Representante legal
CC No. 34.316.129 de Popayán

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900249705
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	POPAYAN	DEPARTAMENTO:	CAUCA
DIRECCIÓN:	CR 11 2N 18	TELÉFONO:	8217575
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - DISTRICOMERCA LTDA IMPORTADORA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6038490362	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/10/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			708245188

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 5.258.400	$ 0	$ 0	$ 84.200	$ 64.200	$ 11.500	$ 400	$ 5.386.600	$ 11.900	$ 5.398.700
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.350.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 1.350.600	$ 3.000	$ 1.353.600
230201	230201- PROTECCION	3	$ 914.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 914.400	$ 2.000	$ 916.400
SUBTOTALES:										$ 7.651.600	$ 16.900	$ 7.668.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 305.400	$ 0	$ 700	$ 0	$ 305.400	$ 700	$ 0	$ 306.100
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.AS.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 159.200	$ 0	$ 400	$ 0	$ 159.200	$ 400	$ 0	$ 159.600
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	16		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.325.000	$ 0	$ 2.900	$ 0	$ 1.325.000	$ 2.900	$ 0	$ 1.327.900
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 91.900	$ 0	$ 300	$ 0	$ 91.900	$ 300	$ 0	$ 92.200
SUBTOTALES:													$ 1.881.500	$ 4.300	$ 0	$ 1.885.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	17		$ 0	$ 0		$ 0	$ 490.300	$ 490.300	$ 1.100	$ 0	$ 491.400
SUBTOTALES:									$ 490.300	$ 1.100	$ 0	$ 491.400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF14	CCF14-COMFACAUCA	17	$ 1.800.600	$ 4.000	$ 1.804.600
SUBTOTALES:			$ 1.800.600	$ 4.000	$ 1.804.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																													PENSIÓN					SALUD					ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TIP	TDP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1002620825	SANCHEZ TORRES LAURA ISABEL	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO		SI									01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.659.776	$ 267.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 297.600	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.659.776	$ 74.400	$ 0	$ 74.400	14-25-COLMENA	30	$ 1.659.776		$ 9.800	30	$ 1.659.776	SCCF14-COMFACAUCA	$ 74.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1002822091	GUERRERO COLLAZOS JUAN ESTEBAN	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO		SI													01-30					25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-25-COLMENA	30	$ 1.750.905		$ 0	30	$ 1.750.905	SCCF14-COMFACAUCA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 10301530	RIVERA DULCEDO EDUARDO	DEPEND		$ 1.759.905	FIJO		SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.771.745	$ 283.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 283.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.771.745	$ 70.900	$ 0	$ 70.900	14-26-COLMENA	30	$ 1.771.745		$ 9.300	30	$ 1.771.745	SCCF14-COMFACAUCA	$ 70.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1059233419	GONZALEZ COLLAZOS LUISA FERNANDA	DEPEND		$ 2.627.500	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.627.500	$ 420.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 420.400	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.627.500	$ 105.100	$ 0	$ 105.100	14-25-COLMENA	30	$ 2.627.500		$ 13.800	30	$ 2.627.500	SCCF14-COMFACAUCA	$ 105.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1061760377	CANAS O SALUDO DANY ELEANA	DEPEND		$ 1.778.292	FIJO		SI									01-30									230301-PORVENIR	30	$ 2.475.848	$ 396.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 396.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.475.848	$ 99.100	$ 0	$ 99.100	14-25-COLMENA	30	$ 2.475.848		$ 107.700	30	$ 2.475.848	SCCF14-COMFACAUCA	$ 99.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1061767059	DIAZ VILLAGURA N PEDRO DAS	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO		SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.295.931	$ 367.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 367.400	ESSC62-ASMET SALUD EPS	30	$ 2.295.931	$ 91.900	$ 0	$ 91.900	14-25-COLMENA	30	$ 2.295.931		$ 12.000	30	$ 2.295.931	SCCF14-COMFACAUCA	$ 91.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1061782575	TAPIA CHEURO ALEJANDRA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO		SI									01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.941.107	$ 310.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 310.500	ESSC18 - EMSSANA R.S.AS	30	$ 1.941.107	$ 77.700	$ 0	$ 77.700	14-25-COLMENA	30	$ 1.941.107		$ 10.200	30	$ 1.941.107	SCCF14-COMFACAUCA	$ 77.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1061810457	VASQUEZ QUENGUAN EVELYNY	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO		SI									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.808.226	$ 289.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 289.400	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.808.226	$ 72.400	$ 0	$ 72.400	14-25-COLMENA	30	$ 1.808.226		$ 9.500	30	$ 1.808.226	SCCF14-COMFACAUCA	$ 72.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 1061815262	MUÑOZ LARA BRAYAN CAMILO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO		SI									01-30									230201-PROTECCION	30	$ 2.038.991	$ 326.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 326.000	ESSC18 - EMSSANA R.S.AS	30	$ 2.038.991	$ 81.500	$ 0	$ 81.500	14-25-COLMENA	30	$ 2.038.991		$ 88.700	30	$ 2.038.991	SCCF14-COMFACAUCA	$ 81.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 25273097	COLLAZOS FERNANDEZ RUBY ELIZETH	DEPEND		$ 2.230.958	FIJO		SI													01-07					25-14 COLPENSIONES	4	$ 233.454	$ 37.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 37.400	EPS005-SANITAS S.A	4	$ 233.454	$ 9.400	$ 0	$ 9.400	14-25-COLMENA	4	$ 233.454		$ 0	41	$ 198.308	SCCF14-COMFACAUCA	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 25273097	COLLAZOS FERNANDEZ RUBY ELIZETH	DEPEND		$ 2.230.958	FIJO		SI									15-30									25-14 COLPENSIONES	22	$ 1.903.618	$ 304.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.600	EPS005-SANITAS S.A	22	$ 1.903.618	$ 76.200	$ 0	$ 76.200	14-25-COLMENA	22	$ 1.903.618		$ 10.000	22	$ 1.903.618	SCCF14-COMFACAUCA	$ 76.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 25273097	COLLAZOS FERNANDEZ RUBY ELIZETH	DEPEND		$ 2.230.958	FIJO		SI																	09-15	25-14 COLPENSIONES	4	$ 233.454	$ 37.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 37.400	EPS005-SANITAS S.A	4	$ 233.454	$ 9.400	$ 0	$ 9.400	14-25-COLMENA	4	$ 233.454		$ 0	4	$ 198.308	SCCF14-COMFACAUCA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900248705
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	POPAYAN	DEPARTAMENTO:	CAUCA
DIRECCIÓN:	CR 11 2N 18	TELÉFONO:	8217576
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades regladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - DISTRICOMERCA LTDA IMPORTADORA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6038490362	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2026		
DÍAS DE MORA:	3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/10/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	708245188		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| N° | DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | |

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

3 Oct 2026 09:49
NIT 900248705
Usuario: NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ

Pago exitoso
CUS 708245188

Comercio
SOI ACH

Referencia 1
10.80.25.153

Fecha
3 Oct 2026 09:49

Referencia 2
NI

Número de factura
6038490362

Referencia 3
900248705

Descripción del pago
Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Valor del Pago
$11.850.500

Número de comprobante
TR261003094942CgR5vA

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 8545**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 34.549.750
CHAVEZ AGUILAR
APELLIDOS
ELSA FANNY
NOMBRES

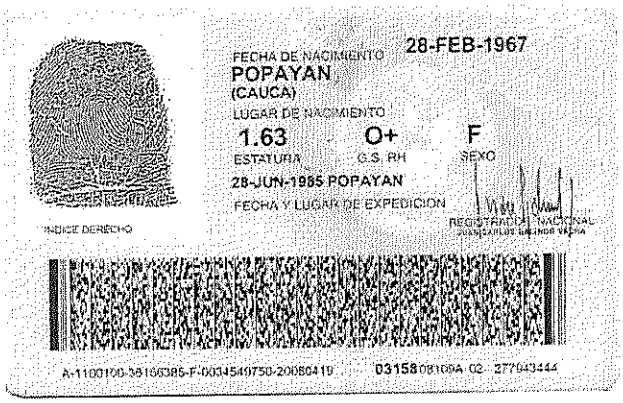

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1967
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-JUN-1985 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1100100-38166385-F-0034549750-20080419 03158081084 02 277043444

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

108230-T



ELBA FANNY
CHAVEZ AGUILAR
C.C. 34549750
RESOLUCION INSCRIPCION 03 FECHA 2005/02/03
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

117817

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

46

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A290ED82B97882F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELBA FANNY CHAVEZ AGUILAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34549750 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 108230-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Directorio SECOP

Impecauca

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Número de documento:900248705

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UNIÓN TEMPORAL PAPELERIA GOBERNACION DEL CAUCA 2025
UNION TEMPORAL POLICIA METROPOLITANA 2025
UNION TEMPORAL COLEGIO MAYOR 2026
UNION TEMPORAL PAPELERIA - ALCALDIA DE POPAYAN
UNION TEMPORAL - USENDA 2025
UNION TEMPORAL MOBILIARIO - ALCALDIA POPAYAN 2025
UNION TEMPORAL MEPOY VIVERES 2026
UNION TEMPORAL COMPUTADORES - MEPOY 2026
UT PAPELERIA GOBERNACION 2026

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Impactadora y Comercializadora Cauca SAS
Nombre abreviado: Impecauca
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900248705
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CAU-19001 - Popayán Departamento: Cauca
Municipio: Popayán

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Hazly Julieth Collazos Fernandez
Identificación: 34316129
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: Carrera 11 No. 2N - 16
Tipo documento: NIT

Indicadores de negocio

Clasificación: ☆☆☆☆☆ Cómo mejorar mi clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 3224

Últimas ofertas enviadas: 9/10/2026
Última selección 9/10/2026
Última actualización 19/10/2026 4:27 PM

50% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

GXR-ES/ECS/PLUS

Sistema de Diagnóstico por Rayos X

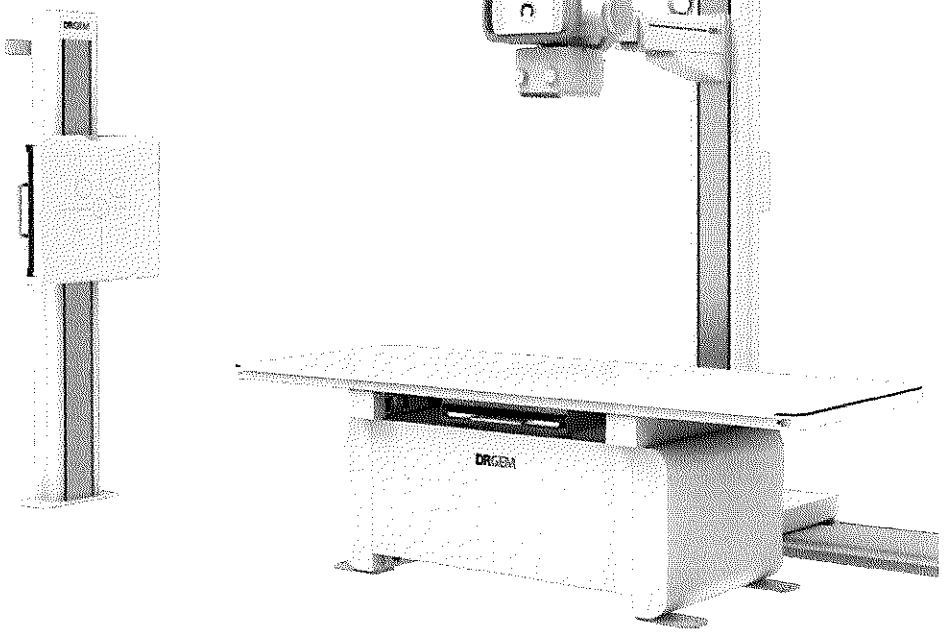

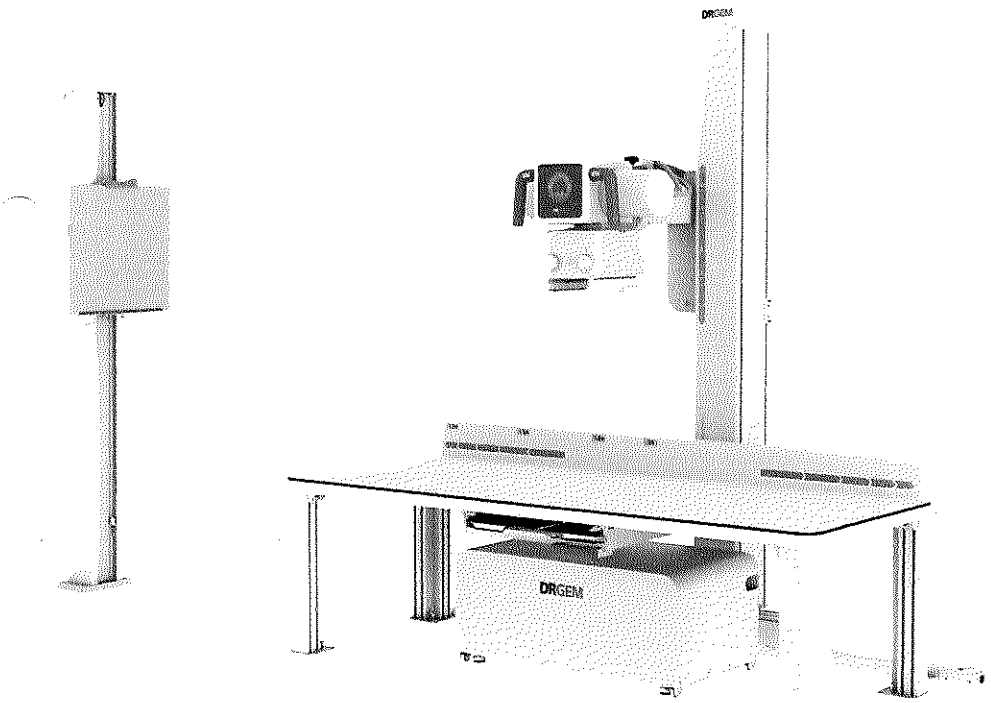

Corporación DRGEM
7Fl, E-B/D Gwangmyeong Techno-Park, 60 Haan-ro,
Gwangmyeong-si, Gyeonggi-do, 14322, República de

1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.3.1 PARTE DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA GXR-ES/ECS

Parte		Configuración		
		GXR-E20S	**GXR-E25S**	**GXR-E32S**
Generador de rayos X	Modelo	GXR-E20	GXR-E25	GXR-E32
	Tipo	Alta frecuencia		
	Salida nominal	20kW	25kW	32kW
	Rango de kV	40 ~ 125kV		
	Rango de mA	De 10 a 250 mA	De 10 a 320 mA	De 10 a 400 mA
	Rango de tiempo	0.001 ~ 10 segundos		
	Rango de mAs	De 0,1 a 320 mAs (500 mAs opcionales)		
	Software/Firmware	GXR SDK, Placa de control HT compacta		
	Alimentación de línea	200-240V~		
		±10% (Frecuencia: 50/60Hz)		
Conjunto de tubo de rayos X	Tubo	DXT-8M, DXT-10M, DXT-11M, E7239X, E7242X		
	Tipo de colimador	DXC-RML		
Mesa de pacientes	Mesa móvil para pacientes	PBT-E		
Soporte de pared Bucky	Soporte de pared Bucky	WBS-E, WBS (Manual)		
	Software/Firmware	Tablero de control PBT4		
Soporte de tubo	Soporte de tubo	TS-FT4, TS-FT6		
Controlador del generador	Controlador del generador	Consola de membrana, consola táctil, módulo de interfaz de PC		
	Software/Firmware	Consola de membrana, consola táctil, GXR_PCI		

SW	Software operativo	RADMAX
Opciones y accesorios	DAP (Producto de área de dosis)	120-131HS (RS485)
	Rejilla	Cuadrícula 1000
	Cámara de iones AEC	9890 000 70006 (Amplimat 5 campos)
	Soporte de rejilla	Soporte de rejilla

Parte		Configuración GXR-E40S		
Generador de rayos X	Modelo	GXR-E40	GXR-E40 (Esencial)	
	Tipo	Alta frecuencia		
	Salida nominal	40kW		
	Rango de kV	40 ~ 125kV		
	Rango de mA	De 10 a 500 mA		
	Rango del temporizador	0.001 ~ 10 segundos		
	Rango de mAs	De 0,1 a 320 mAs (500 mAs opcionales)		
	Software/Firmware	GXR SDK, Placa de control HT compacta		
	Alimentación de línea	200-240V~	200-240V~	380/400V3~
		±10% (Frecuencia: 50/60Hz)		
Conjunto de tubo de rayos X	Tubo	DXT-8M, DXT-10M, DXT-11M, E7239X, E7242X	DXT-8M, DXT-10M, DXT-11M, E7239X, E7242X,	DXT-8M, DXT-10M, DXT-11M, DXT-12M, E7239X, E7242X, E7884X
	Tipo de colimador	DXC-RML		
Mesa de pacientes	Mesa móvil para pacientes	PBT-E	PBT-4 (Esencial)	
Soporte de pared Bucky	Soporte de pared Bucky	WBS-E, WBS (Manual)	WBS (esencial)	
	Software/Firmware	Tablero de control PBT4	-	
Soporte de tubo	Soporte de tubo	TS-FT4, TS-FT6	TS-FM6 (Esencial), TS-FC6 (Esencial)	
Controlador del generador	Controlador del generador	Consola de membrana, consola táctil, módulo de interfaz de PC		
	Software/Firmware	Consola de membrana, consola táctil, GXR_PCI		

SW	Software operativo	XCON	
Opciones y accesorios	Medidor DAP (producto de área de dosis)	120-131HS (RS485)	
	Rejilla	Cuadrícula 1000	Grid 1000 (tipo oscilante)
	Cámara de iones AEC	9890 000 70006 (Amplimat 5 campos)	9890 000 70006 (Amplimat 5 campos), NORMA305i (I-RAY)
	Soporte de rejilla	Soporte de rejilla	

Parte		Configuración		
		GXR-EC20S	**GXR-EC25S**	**GXR-EC32S**
Generador de rayos X	Modelo	GXR-EC20	GXR-EC25	GXR-EC32
	Tipo	Alta frecuencia		
	Salida nominal	20kW	25kW	32kW
	Rango de kV	40 ~ 125kV		
	Rango de mA	De 10 a 250 mA	De 10 a 320 mA	De 10 a 400 mA
	Rango del temporizador	0.001 ~ 10 segundos		
	Rango de mAs	De 0,1 a 200 mAs		
	Software/Firmware	GXR SDK, Placa de control HT compacta, Placa de alimentación del cargador		
	Alimentación de línea	100-120V, 200V-240V~		
		±10% (Frecuencia: 50/60Hz)		
Conjunto de tubo de rayos X	Tubo	DXT-8M, DXT-10M, DXT-11M, DXT-12M, E7239X, E7242X		
	Tipo de colimador	DXC-RML		
Mesa de pacientes	Mesa móvil para pacientes	PBT-E		
Soporte de pared Bucky	Soporte de pared Bucky	WBS-E, WBS (Manual)		
	Software/Firmware	Tablero de control PBT-4		
Soporte de tubo	Soporte de tubo	TS-FT4, TS-FT6		
Controlador del generador	Controlador del generador	Consola de membrana, consola táctil, módulo de interfaz de PC		
	Software/Firmware	Consola de membrana, consola táctil, CPC_PCI		
SW	Software operativo	XCON		

Opciones y accesorios	DAP (Producto de área de dosis) Metro	120-131HS (RS485)
	Rejilla	Cuadrícula 1000
	Cámara de iones AEC	9890 000 70006 (Amplimat 5 campos)
	Soporte de rejilla	Soporte de rejilla

Parte		Configuración GXR-EC40S	
Generador de rayos X	Modelo	GXR-EC40	GXR-EC40 (Esencial)
	Tipo	Alta frecuencia	
	Salida nominal	40kW	
	Rango de kV	40 ~ 125kV	
	Rango de mA	De 10 a 500 mA	
	Rango del temporizador	0.001 ~ 10 segundos	
	Rango de mAs	De 0,1 a 200 mAs	
	Software/Firmware	GXR SDK, Placa de control HT compacta, Placa de alimentación del cargador	
	Alimentación de línea	100-120V, 200V-240V~	
		±10% (Frecuencia: 50/60Hz)	
Conjunto de tubo de rayos X	Tubo	DXT-8M, DXT-10M, DXT-11M, DXT-12M, E7239X, E7242X, E7884X	
	Tipo de colimador	DXC-RML	
Mesa de pacientes	Mesa móvil para pacientes	PBT-E	PBT-4M (ES)
Soporte de pared Bucky	Soporte de pared Bucky	WBS-E, WBS (Manual)	WBS (ES)
	Software/Firmware	Tablero de control PBT-4	-
Soporte de tubo	Soporte de tubo	TS-FT4, TS-FT6	TS-FM6 (Esencial), TS-FC6 (Esencial)
Controlador del generador	Controlador del generador	Consola de membrana, consola táctil, módulo de interfaz de PC	
	Software/Firmware	Consola de membrana, consola táctil, CPC_PCI	

SW	Software operativo	XCON	
Opciones y accesorios		120-131HS (RS485)	
	Rejilla	Cuadrícula 1000	Grid 1000 (tipo oscilante)
	Cámara de iones AEC	9890 000 70006 (Amplimat 5 campos)	9890 000 70006 (Amplimat 5 campos), NORMA305i (I-RAY)
	Soporte de rejilla	Soporte de rejilla	-

Parte		Configuración GXR-EC50S	
Generador de rayos X	Modelo	GXR-EC50	GXR-EC50 (Esencial)
	Tipo	Alta frecuencia	
	Salida nominal	50kW 1	
	Rango de kV	40 ~ 125kV Pasos de 1kV 2 - 2.1	
	Rango de mA	10 a 640 mA 3	
	Rango del temporizador	0.001 ~ 10 segundos 5	
	Rango de mAs	0,1 a 200 mAs 4	
	Software/Firmware	GXR SDK, Placa de control HT compacta, Placa de alimentación del cargador	
	Alimentación de línea	100-120V, 200V-240V~	
		±10% (Frecuencia: 50/60Hz)	
Conjunto de tubo de rayos X	Tubo	DXT-11M, DXT-12M, E7884X	
	Tipo de colimador	DXC-RML	
Mesa de pacientes	Mesa para pacientes	PBT-E	PBT-4M (ES)
Soporte de pared Bucky	Soporte de pared Bucky	WBS-E, WBS (Manual)	WBS (ES)
	Software/Firmware	Tablero de control PBT-4	-
Soporte de tubo	Soporte de tubo	TS-FT4, TS-FT6	TS-FM6 (Esencial), TS-FC6 (Esencial) 21
Controlador del generador	Controlador del generador	Consola de membrana, consola táctil, módulo de interfaz de PC, interruptor manual de botón doble, visualización de parámetros del generador, operación y exposición (kV, mA, mAs). 25	17
	Software/Firmware	Consola de membrana, consola táctil, CPC_PCI	

SW	Software operativo	XCON	
Opciones y accesorios	DAP (Producto de área de dosis) Metro	120-131HS (RS485)	
	Rejilla	Cuadrícula 1000	Grid 1000 (tipo oscilante)
	Cámara de iones AEC	9890 000 70006 (Amplimat 5 campos)	9890 000 70006 (Amplimat 5 campos), NORMA305i (I-RAY)
	Soporte de rejilla	Soporte de rejilla	-

NOTA:
El tubo DXT-11M solo viene configurado para el modelo GXR-EC50S

1.3.2 GENERADORES DE RAYOS X

Modelo de sistema	GXR-E20S	GXR-E25S	GXR-E32S	GXR-E40S	
Generador Modelo	GXR-E20	GXR-E25	GXR-E32	GXR-E40	GXR-E40 (Esencial)
Potencia nominal	20kW	25kW	32kW	40kW	40kW
Alimentación de línea	200-240V~				200-240V~ / 380/400V3~
	±10% (Frecuencia: 50/60Hz)				
Rango de kV	40 ~ 125kV, paso de 1kV				
Rango de mA	De 10 a 250 mA	De 10 a 320 mA	De 10 a 400 mA	De 10 a 500 mA	De 10 a 500 mA
Rango del temporizador	De 0,001 a 10 segundos, 38 pasos				
AEC más corto Tiempo de irradiación	1 ms				
Rango de mAs	De 0,1 a 320 mAs (500 mAs opcionales)				
Máximo. Potencia de salida	250mA@80kV 200mA@100kV 160mA@125kV	320mA@78kV 250mA@100kV 200mA@125kV	400mA@80kV 320mA@100kV 250mA@125kV	500mA@80kV 400mA@100kV 320mA@125kV	500mA@80kV 400mA@100kV 320mA@125kV
Suministro de rotor	Baja velocidad				Baja velocidad (opción: freno LSS)
Técnica Selección	Pantalla de 4 puntos (kV, mA, tiempo, mAs)				
Imagen Receptores	2 Bucky + 1 Non-Bucky				
Fuente de alimentación auxiliar	Poder de bloqueo magnético	24 V CC, 4,0 A, 96 W			
	Potencia de la lámpara colimadora	24 V CC, 1,75 A, 42 W			
Conmutación de rayos X Frecuencia	50kHz				
Reproducibilidad	Coeficiente de variación: kV < 0,005, Tiempo < 0,005, mAs < 0,01				
Exactitud	kV < ± (1% + 1kV), mA < ± (3% + 1 mA), Tiempo < ± (1% + 0,5 ms), mAs < ± (3% + 0,1 mAs)				
Linealidad	Coeficiente de linealidad < 0,01 : CL = (X1-X2)/(X1+X2), donde X es mR/mAs				

Dimensión / Peso	Gabinete principal	Serie GXR-E	805 (ancho) x 449 (profundidad) x 352 (alto) mm 62 kg (136,7 libras) (cable de alta tensión incluido 5,0 ~ 10,0 m)
		GXR-E40 (Esencial)	808 (ancho) x 454 (profundidad) x 352 (alto) mm 62 kg (136,7 libras) (cable de alta tensión incluido 5,0 ~ 10,0 m)
	Consola de membrana		411 (ancho) x 37 (alto) x 236 (profundidad) mm / 1,9 kg (4,19 libras)
	Consola táctil		308 (ancho) x 51 (alto) x 200 (profundidad) mm / 1,5 kg (3,31 libras)
	Módulo de interfaz de PC		208 (ancho) x 76 (alto) x 181 (profundidad) mm / 0,8 kg (1,76 libras)
	Soporte de consola		300 mm (ancho) x 901 mm x 300 mm / 8,1 kg (17,9 libras)

Modelo de sistema	**GXR-EC20S**	**GXR-EC25S**	**GXR-EC32S**	**GXR-EC40S**	**GXR-EC50S**
Modelo de generador	**GXR-EC20**	**GXR-EC25**	**GXR-EC32**	**GXR-EC40**	**GXR-EC50**
Potencia nominal	20kW	25kW	32kW	40kW	50kW
Alimentación de línea	100-120V, 200V-240V~				
	±10% (Frecuencia: 50/60Hz)				
Rango de kV	40 ~ 125kV, paso de 1kV				
Rango de mA	De 10 a 250 mA	De 10 a 320 mA	De 10 a 400 mA	De 10 a 500 mA	De 10 a 640 mA
Rango del temporizador	De 0,001 a 10 segundos, 38 pasos				
AEC más corto Tiempo de irradiación	1 ms				
Rango de mAs	De 0,1 a 200 mAs				
Máximo. Potencia de salida	250mA@80kV 200mA@100kV 160mA@125kV	320mA@78kV 250mA@100kV 200mA@125kV	400mA@80kV 320mA@100kV 250mA@125kV	500mA@80kV 400mA@100kV 320mA@125kV	640mA@78kV 500mA@100kV 400mA@125kV
Suministro de rotor	Baja velocidad				
Técnica Selección	Pantalla de 4 puntos (kV, mA, tiempo, mAs)				
Receptores de imagen	2 Bucky + 1 Non-Bucky				
Fuente de alimentación auxiliar	Poder de bloqueo magnético	24 V CC, 4 A, 96 W			
	Potencia de la lámpara colimadora	24 V CC, 1,75 A, 42 W			
Conmutación de rayos X Frecuencia	50kHz				
Reproducibilidad	Coeficiente de variación: kV < 0,005, Tiempo < 0,005, mAs < 0,01, mR < 0,01				
Exactitud	kV < ± (1% + 1kV), mA < ± (3% + 1 mA), Tiempo < ± (1% + 0,5 ms), mAs < ± (3% + 0,1 mAs)				
Linealidad	Coeficiente de linealidad < 0,01 : CL = (X1-X2)/(X1+X2), donde X es mR/mAs				
Dimensión / Peso	Gabinete principal	1010 (ancho) x 449 (profundidad) x 352 (alto) mm / 99 kg (218,3 libras) (cable de alta tensión incluido 5,0 ~ 10,0 metros)			
	Consola de membrana	411 (ancho) x 37 (alto) x 236 (profundidad) mm / 1,9 kg (4,19 libras)			
	Consola táctil	308 (ancho) x 51 (alto) x 200 (profundidad) mm / 1,5 kg (3,31 libras)			
	Módulo de interfaz de PC	208 (ancho) x 76 (alto) x 181 (profundidad) mm / 0,8 kg (1,76 libras)			
	Soporte de consola	300 mm (ancho) x 901 mm x 300 mm / 8,1 kg (17,9 libras)			

Modelo de sistema	**GXR-EC40S**		**GXR-EC50S**
Modelo de generador	**GXR-EC40 (Esencial)**		**GXR-EC50 (Esencial)**
Potencia nominal	40kW		50kW 1~22
Alimentación de línea	100-120V, 200V-240V~		
	±10% (Frecuencia: 50/60Hz)		
Rango de kV	40 ~ 125kV, paso de 1kV 2		
Rango de mA	De 10 a 500 mA		De 10 a 640 mA 3
Rango del temporizador	De 0,001 a 10 segundos, 38 pasos 5		
AEC más corto Tiempo de irradiación	1 ms		
Rango de mAs	De 0,1 a 200 mAs 4		
Máximo. Potencia de salida	500mA@80kV 400mA@100kV 320mA@125kV		640mA@78kV 500mA@100kV 400mA@125kV
Suministro de rotor	Baja velocidad (opción: freno LSS)		
Técnica Selección	Pantalla de 4 puntos (kV, mA, tiempo, mAs)		
Receptores de imagen	2 Bucky + 1 Non-Bucky		
Fuente de alimentación auxiliar	Poder de bloqueo magnético	24 V CC, 4 A, 96 W	
	Potencia de la lámpara colimadora	24 V CC, 1,75 A, 42 W	
Conmutación de rayos X Frecuencia	50kHz		
Reproducibilidad	Coeficiente de variación: kV < 0,005, Tiempo < 0,005, mAs < 0,01, mR < 0,01		
Exactitud	kV < ± (1% + 1kV), mA < ± (3% + 1 mA), Tiempo < ± (1% + 0,5 ms), mAs < ± (3% + 0,1 mAs)		
Linealidad	Coeficiente de linealidad < 0,01 : CL = (X1-X2)/(X1+X2), donde X es mR/mAs		
Dimensión / Peso	Gabinete principal	924 (ancho) x 469 (profundidad) x 352 (alto) mm / 99 kg (218,3 libras) (cable de alta tensión incluido 5,0 ~ 10,0 metros)	
	Consola de membrana	411 (ancho) x 37 (alto) x 236 (profundidad) mm / 1,9 kg (4,19 libras)	
	Consola táctil	308 (ancho) x 51 (alto) x 200 (profundidad) mm / 1,5 kg (3,31 libras)	
	Módulo de interfaz de PC	208 (ancho) x 76 (alto) x 181 (profundidad) mm / 0,8 kg (1,76 libras)	
	Soporte de consola	300 mm (ancho) x 901 mm x 300 mm / 8,1 kg (17,9 libras)	

1.3.3 MESA

Modelo	PBT-E	
Movimiento Bucky	Longitudinal	1050 mm ± 10 mm Soporte Bucky Tracking con tubo
Mesa	Filtración inherente	1,2 mmAl a 100 kV
	Peso máx. del paciente	300 kg con tablero laminado radiolucido 220 kg con tablero acrílico radiolucido
	Tamaño	1,868 (ancho) x 720 (profundidad) x 6 (alto) mm (laminado) 1,868 (ancho) x 720 (profundidad) x 8 (alto) mm (acrílico)
Tipo Bucky	Rejilla fija / extraíble	
Tipo de bandeja	Bandeja estándar para casete CR y analógico - Tamaño de la bandeja: 17"x17" (para casete de 8"x10" a 17"x17") - Giratorio: No compatible	
Rejilla	FD 100cm, 103 lpi, relación 10:1	
Bloqueo (freno)	Bloqueo EM	
Clasificación eléctrica	24 V CC, 1 A	
Opción	Tablero acrílico, Tapa lateral, Empuñadura, Cinta de compresión Altura del tablero de 660 y 700 mm	
Dimensión / Peso (Mesa)	1.868 (ancho) x 789 (profundidad) x 550 (alto) mm / 67,3 kg (146 lb)	

Modelo		PBT-4M ES		
Movimiento	Mesa Flotante	Longitudinal	Golpe	Tamaño de la mesa (W)
			1.000(±500)mm ± 10mm	Tablero de mesa 2.200 mm
			800 (±400) mm ± 10 mm	Tablero de mesa 2.000 mm
			600 (±300) mm ± 10 mm	Tablero de mesa 1.800 mm
		Transversal (lateral)	250(±125)mm ± 5mm	
	Bucky	Longitudinal	390 mm ± 10 mm	
Mesa		Filtración inherente	1,2 mmAl a 100 kV	
		Peso máx. del paciente	300 kg con tablero laminado radiolucido 220 kg con tablero acrílico radiolucido	
		Tamaño	2,200mm (Ancho) x 878 mm (Profundidad) x 657 mm (Altura)	
Tipo Bucky		Rejilla oscilante		
Tipo de bandeja		Bandeja estándar para cassete CR y analógico - Tamaño de la bandeja: 17"x17" (para casete de 8"x10" a 17"x17") - Giratorio: No compatible		
Rejilla		FD 100 cm, 103 lpi, relación 10:1 (oscilante)		
Bloqueo (freno)		Bloqueo EM		
Clasificación eléctrica		200 ~ 240 VCA, 50 / 60 Hz, 200 VA		
Opción		-		
Dimensión / Peso (Mesa)		2,200 (W) x 878 (D) x 657 (H) mm / 115 kg (253 lb)		

1.3.4 SOPORTE BUCKY DE PARED

Modelo	WBS-ES
Movimiento vertical (Rango)	1640 mm (300~1940 mm desde el suelo hasta el centro del Bucky) ± 10mm
Carrera del soporte del casete	275 mm ~ 475 mm ± 10 mm
Tipo Bucky	Rejilla extraíble
Rejilla	FD 130 cm, 40 lp/cm, relación 8:1 o FD 150 cm, 40 lp/cm, relación 10:1 460 mm x 384 ~ 470 mm x 450 mm (el tamaño se puede seleccionar en el rango indicado)
Opción	Empuñadura de pecho
Dimensión / Peso	560 (ancho) x 690 (profundidad) x 1,826 (altura) mm / 32.4 kg (71.4 libras) (base de piso) 420 (ancho) x 256 (profundidad) x 1,826 mm (altura) mm / 21.4 kg (47.2 lb) (montado en el piso y en la pared)

Modelo	EDT (Manual)
Carrera vertical del casete	1.640 mm (300 ~ 1.940 mm desde el piso hasta el centro de Bucky) ± 10 mm
Tipo Bucky	Rejilla fija / extraíble .
Tipo de bandeja	Bandeja estándar para casete CR y analógico - Tamaño de la bandeja: 17"x17" (para casete de 8"x10" a 17"x17") - Giratorio: No compatible
Rejilla	FD 130 cm, 103 lpi, relación 8:1 o FD 150 cm, 103 lpi, relación 10:1
Filtración inherente	< 0,5 mmAl a 100 kV
Bloqueo (freno)	Bloqueo EM, encendido/apagado
Equilibrar	Contrapeso
Clasificación eléctrica	24 V CC, 1 A
Opción	Empuñadura superior, Soporte de mano, Soporte de casete
Dimensión / Peso	659 (ancho) x 393 (profundidad) x 2,169 (alto) mm / 120 kg (264 libras)

Modelo	WBS (Essential
Carrera vertical del casete	1.390 mm (300 ~ 1.690 mm desde el piso hasta el centro de Bucky) ± 10 mm
Tipo Bucky	Rejilla oscilante
Tipo de bandeja	Bandeja estándar para casete CR y analógico - Tamaño de la bandeja: 17"x17" (para casete de 8"x10" a 17"x17") - Giratorio: No compatible
Rejilla	FD 130 cm, 103 lpi, relación 8:1 (oscilante) 24
Filtración inherente	< 0,5 mmAl a 100 kV
Bloqueo (freno)	Bloqueo EM, encendido/apagado
Equilibrar	Contrapeso
Clasificación eléctrica	24 V CC, 1,4 A
Dimensión / Peso	632 (ancho) x 428 (profundidad) x 1,921 (alto) mm / 82 kg (181 libras)

1.3.5 SOPORTE DE TUBO (CON TUBO Y COLIMADOR)

- **Soporte de tubo**

Modelo	TS-FT6	
Ángulo de rotación del tubo	±135°	
Carrera del tubo	Longitudinal	1.050 mm (opcional 1.720 mm) ±10 mm
	Lateral	200 mm ± 5 mm
	Vertical	980 mm (820 ~ 1,800 mm desde el piso hasta el enfoque) ± 10 mm (opcional 1300 mm (500 ~ 1,800 mm desde el piso hasta el enfoque) ± 10 mm)
Bloqueo (freno)	Bloqueo EM, encendido/apagado	
Equilibrar	Contrapeso	
Rotación de columnas	N/A	
Clasificación eléctrica	24 V CC, 1,5 A	
Opción	Tubo a prueba de fallos, riel de piso extendido de 2,147 y 2,187 mm de altura del soporte del tubo (seleccione según la altura de la mesa)	
Dimensión / Peso	1,935 (ancho) x 888 (profundidad) x 2,037 (alto) mm / 145.4 kg (320.6 libras) Opcional 2,508 (W) x 888 (D) x 2,037 (H) mm / 148.5 kg (327.4 lbs)	

Modelo	TS-FT4	
Ángulo de rotación del tubo	±135°	
Carrera del tubo	Longitudinal	1.050 mm (opcional 1.720 mm) ± 10 mm
	Vertical	960 mm (840 ~ 1,800 mm desde el piso hasta el enfoque) ± 10 mm (opcional 1,300 mm (500 ~ 1,800 mm desde el piso hasta el enfoque) ± 10 mm)
Bloqueo (freno)	Bloqueo EM, encendido/apagado	
Equilibrar	Contrapeso	
Rotación de columnas	N/A	
Clasificación eléctrica	24 V CC, 1,5 A	
Opción	Tubo a prueba de fallos, riel de piso extendido de 2,147 y 2,187 mm de altura del soporte del tubo (seleccione según la altura de la mesa)	
Dimensión / Peso	1,935 (ancho) x 765 (profundidad) x 2,037 (alto) mm / 131.3 kg (289.5 libras) Opcional 2,508 (W) x 765 (D) x 2,037 (H) mm / 134.4 kg (296.3 lbs)	

Modelo		TS-FM6 (Esencial)
Ángulo de rotación del tubo		±135°
Movimiento del tubo	Longitudinal	1.642 mm ± 10 mm
	Lateral	220 mm ± 5 mm
	Vertical	1.340 mm (440 ~ 1.780 mm desde el piso hasta el enfoque) ± 10 mm
Bloqueo (freno)		Bloqueo EM, encendido/apagado
Balanza / Equilibrar		Contrapeso
Rotación de columnas		Paso de 90° (±180°), bloqueo de pie, horizontal, transversal y rotación del tubo
Clasificación eléctrica		24 V CC, 1,8 A
Dimensión / Peso		2,406 (ancho) x 1,378 (profundidad) x 2,060 (alto) mm / 190 kg (419 libras)

Modelo		TS-FC6 (Esencial)
Ángulo de rotación del tubo		±135°
Carrera del tubo	Longitudinal	1.695 mm ± 10 mm
	Lateral	220 mm ± 5 mm
	Vertical	1,340 mm (425 ~ 1765 mm desde el piso hasta el enfoque) ± 10 mm
Bloqueo (freno)		Bloqueo EM, encendido/apagado
Equilibrar		Contrapeso
Rotación de columnas		N/A
Clasificación eléctrica		24 V CC, 1,8 A
Dimensión / Peso		2.500 (ancho) x 1.378 (profundidad) x 2.043 mm (alto) mm / 157 kg (346 libras)

- **Tubo de rayos X**

Modelo de tubo	DXT-8M	DXT-10M	DXT-11M	DXT-12M
Fabricante	DRGEM	DRGEM	DRGEM	DRGEM
Tamaño del punto focal	1,0/2,0 mm	0,6/1,2 mm	0,6/1,5 mm	0,6/1,2 mm
Clasificación(0.1s)	22.5/47kW@60Hz	16/43kW@60Hz	18/50kW@60Hz	22/54kW@60Hz
Max. Ánodo HU	140kHU(100kJ)	150kHU(111kJ)	200 kHU (142 kJ)	300 kHU(210 kJ)
Ángulo de destino	16°	12°	14°	12°
Máx. kV	125kV	125kV	125kV	150kV
Peso	16 kg (35,3 libras)	16 kg (35,3 libras)	16 kg (35,3 libras)	16 kg (35,3 libras)
Filtración inherente	1,0 mmAl/75 kV	1,0 mmAl/75 kV	1,0 mmAl/75 kV	1,0 mmAl/75 kV
Capa de valor medio	Más de 2,9 mmAl eq. a 80 kVp			
Radiación de fuga	Menos de 100 mR/h			

Modelo de tubo	E7239X	E7242X	E7884X
Fabricante	Canónigo	Canónigo	Canónigo
Tamaño del punto focal	1,0/2,0 mm	0,6/1,5 mm 7	0,6/1,2 mm
Clasificación(0.1s)	22.5/47kW@60Hz	18/50kW@60Hz	22/54kW@60Hz
Max. Ánodo HU	140kHU(100kJ)	200 kHU (142 kJ) 9	300 kHU(210 kJ)
Ángulo de destino	16°	14° 8	12°
Máx. kV	125kV	125kV	150kV
Peso	16 kg (35,3 libras)	16 kg (35,3 libras)	16 kg (35,3 libras)
Filtración inherente	0,9 mmAl/75 kV	0,9 mmAl/75 kV	0,9 mmAl/75 kV
Capa de valor medio	Más de 2,9 mmAl eq. a 80 kVp		
Radiación de fuga	Menos de 100 mR/h		

NOTA:
La filtración total, incluido el conjunto de tubo de rayos X y el colimador, se complementará con filtros adicionales apropiados dentro del rango de 3,0 a 3,2 mmAl. eq.

- **Colimador**

Modelo	DXC-RML
Fabricante	DRGEM
Control	Temporizador de 30 segundos (opción 15, 45, 60 segundos) 11
Forma de campo	Campo de rayos X cuadrado
Tamaño máximo del campo	44 cm x 44 cm (SID 100 cm con Medidor) 14
Radiación de fuga	< 40 mR/h (con SID de 100 cm, 150 kVp / 4 mA)
Blindaje máx. kVp	150 kV
Filtración inherente (adicional)	Mín. 2 mm Al (a 75 kV) 13
Luminosidad	> 160 lux (en SID 100 cm, 35x35cm)
Fuente de luz	LED (XHP50D con montaje en disipador térmico, Alto Brillo) 10
Rotacion Estándar	Brida giratoria ±90°con pomo de fijación 12
Accesorios: (*Opción)	Láser de una sola línea + obturador, cinta métrica, *Obturador fijo cerca del puerto, *Obturador móvil cerca del puerto, *Retén mecánico de brida de montaje (0°), *Espaciador de brida de montaje, *Resorte guía de accesorios, *filtro adicional.
Clasificación de entrada	12 ~ 45V CC 42VA / 20 ~ 30VAC 42VA - 50 ~ 60Hz
Dimensión / peso	196 (ancho) x 250 (profundidad) x 171 (alto) mm / 4,5 kg (con brida)

1.3.6 OPCIÓN Y ACCESORIOS

- **Opción**

  - Cámara de iones AEC

    : Un dispositivo que termina la exposición a los rayos X cuando se ha alcanzado la cantidad necesaria, evitando la exposición innecesaria de los pacientes a los rayos X.

Modelo	9890-000-70006 (Amplimat 5-Field)	Norma 305i 3-Field
Fabricante	Philips	I-RAY(Fairy)
Campos	5 Fields (Using 3Field)	3 Fields
rango de Rayos x	40~150kV	40~150kV
Rango de tiempo de expo.	1ms to 6s	1ms to 10s
Rango de Dosis	0.5 ~ 15Gy	1 ~ 50uGy
Rango de tolerancia	q < 5 mV	< 3%
filtracion	0.2 mm Al eq.	0.2 mm Al eq.
Peso	1.8kg (4lb)	1.3kg(2.8lb)

- **Accesorios (Opcionales)**

  - Medidor DAP

    : Un dispositivo que se instala en un equipo de rayos X para medir la dosis de radiación recibida por los pacientes durante la exposición.

Model	120-131HS (RS485)
Manufacturer	IBA
DAP Resolution	0.01 μGym²
Interface	RS485
Active area	115 x 115mm / 140 x 140mm
Dimension	158 x 134.5 x 17mm / 179 x 156 x 17mm
Inherent Filtration	0.31 mm Al / 70kV / 2.5 mm Al
Power input	12 – 29 VDC,100mA
Measurement Uncertainty	±25%
Option	Display

  - Rejilla

    : Un dispositivo que reduce la dosis de radiación dispersa para lograr una adquisición de imágenes claras.

Modelo	Cuadrícula 1000
Fabricante	JPI
Distancia focal	100, 130, 150cm
Número de línea	103 lpi
Proporción	8:1 ~ 10:1

  - Soporte de rejilla

    : Un dispositivo para asegurar una rejilla al detector.

- Detectores Digitales Directos MANO4343W/T

NO.	Especificación	Descripción
1	Material detección de radiacion	Silicio amorfo
2	Centellador	Cesio
3	Área Activa	427mm x 427mm
4	Matriz de píxeles	3072 x 3072
5	Tamaño del Pixel	139 µm (micras)
6	Conversión de AD	16 bits
7	Modo de disparo	DEA (opcional) / Software
8	Interfaz de datos	Ethernet / WiFi (802.11ac)
9	Dimensión	17" x 17" / 460mm x 460mm x 15mm (±1mm)
10	Peso	4,3kg(sin batería) / 4,6kg (con batería)
11	DQE @ 0 lp/mm	66%
12	MTF @ 1 lp/mm	70%
13	Tiempo de previsualización	3 segundos
14	Tiempo de adquisicion	5 segundos
15	Capacidad de Carga	150kg Uniforme
16	Capacidad de la batería	8 horas (Rendimiento completo), incluye 2 baterías + cargador
17	Protección a prueba de agua	IPX56
18	Estacion de trabajo + Interface de Usuario	- CPU Intel Core i5 10210U (decima generación) 3.6GHz (hasta 4.2GHz). - Disco duro Hibrido: 2 Teras, 7200RPM SATA HDD + 512 GB SSD (Software) / Memoria RAM 16GB (1x16GB) DDR4. - Pantalla LED táctil de 24", mouse y teclado. - Software para adquisición y procesamiento de imágenes con programas anatómicos, medidas y edición de imágene Software "Stitching" imagen panorámica por fusión, para proporcionar una vista completa y detallada de la estructura ósea especialmente en huesos largos incluyendo columna completa. - Licencia para conectividad con protocolo DICOM 3.0 con licencias Print, Storage y Modality Worklist / Workflow, compatible con PACS.

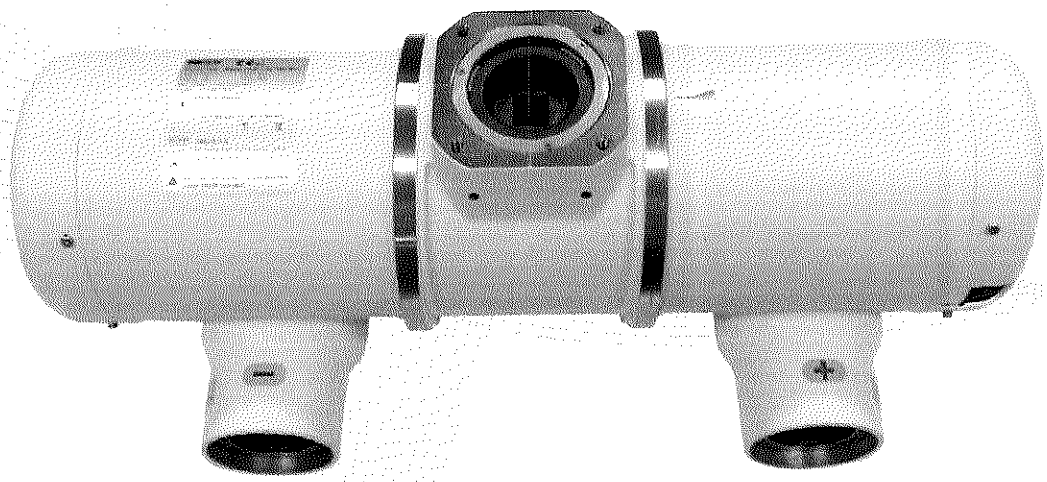

DXT SERIES

Reasonable & Reliable X-ray Tube

Specification

Parameter	DXT - 8M	DXT - 10M	DXT - 11M	DXT - 12M	DXT - 14U	DXT - 15U
Focal Spot (Large / Small, mm)	2.0 / 1.0	1.2 / 0.6	1.5 / 0.6	1.2 / 0.6	1.2 / 0.6	1.2 / 0.6
Target Material	W / Re	W / Re	W / Re	W / Re	W / Re	W / Re
Target Angle (°)	16	12	14	12	12	12
kV Range	40 ~ 125	40 ~ 125	40 ~ 125	40 ~ 150	40 ~ 150	40 ~ 150
mA Range (Large / Small, mA)	570 / 340	500 / 200	800 / 290	700 / 300	1,000 / 400	1,200 / 600
Anode Speed (50Hz, min, rpm)	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700
(60Hz, min, rpm)	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200
(180Hz, min, rpm)	NA	NA	NA	NA	9,700	9,700
Anode Heater Content (kHU)	140	150	200	300	300	300
Stator Resistance (Main / Aux., Ω)	33.5 / 64.0	33.5 / 64.0	33.5 / 64.0	28.5 / 58.0	28.5 / 58.0	28.5 / 58.0
Stator Capacitor (μF)	24	24	24	24	24	24
Rating (KW at 0.1) - 50Hz(L/S)	43.0 / 21.0	40.0 / 14.5	47.0 / 16.5	50.0 / 20.0	41.0 / 14.5	50.0 / 19.5
60Hz(L/S)	47.0 / 22.5	43.0 / 16.0	50.0 / 18.0	54.0 / 22.0	45.0 / 16.0	54.0 / 21.0
180Hz(L/S)	NA	NA	NA	NA	75.0 / 27.0	77.0 / 32.0
Filament Current (L/S, A, max)	5.1 / 5.1	5.1 / 5.1	5.3/ 5.3	5.4 / 5.2	5.5 / 5.2	5.2 / 5.2
Filament Voltage - Large	7.7 ~ 10.4	7.7 ~ 10.4	10.6 ~ 14.4	11.9 ~ 16.1	12.7 ~ 17.1	12.4 ~ 16.6
Small	5.8 ~ 7.8	5.8 ~ 7.8	5.1 ~ 6.9	6.3 ~ 8.5	6.3 ~ 8.5	6.5 ~ 8.7
Weight (kg)	16	16	16	16	18	18

Features

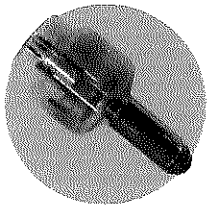

Honest Tube

- Excellent Quality, Low Price
- Good Compatibility with others
- Quick Delivery

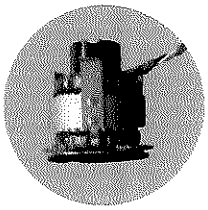

Excellent Quality

- Guaranteed - 18 months
- High Resolution and Stability
- Excellent Noise Performance

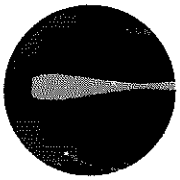

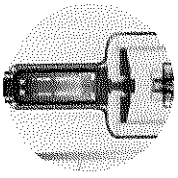

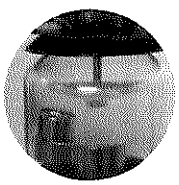

Low Price
Long Warranty

impocauca

GXR-ES/ECS PLUS

Diagnostic X-ray System

Ahorro de espacio, precio competitivo, y de alta calidad

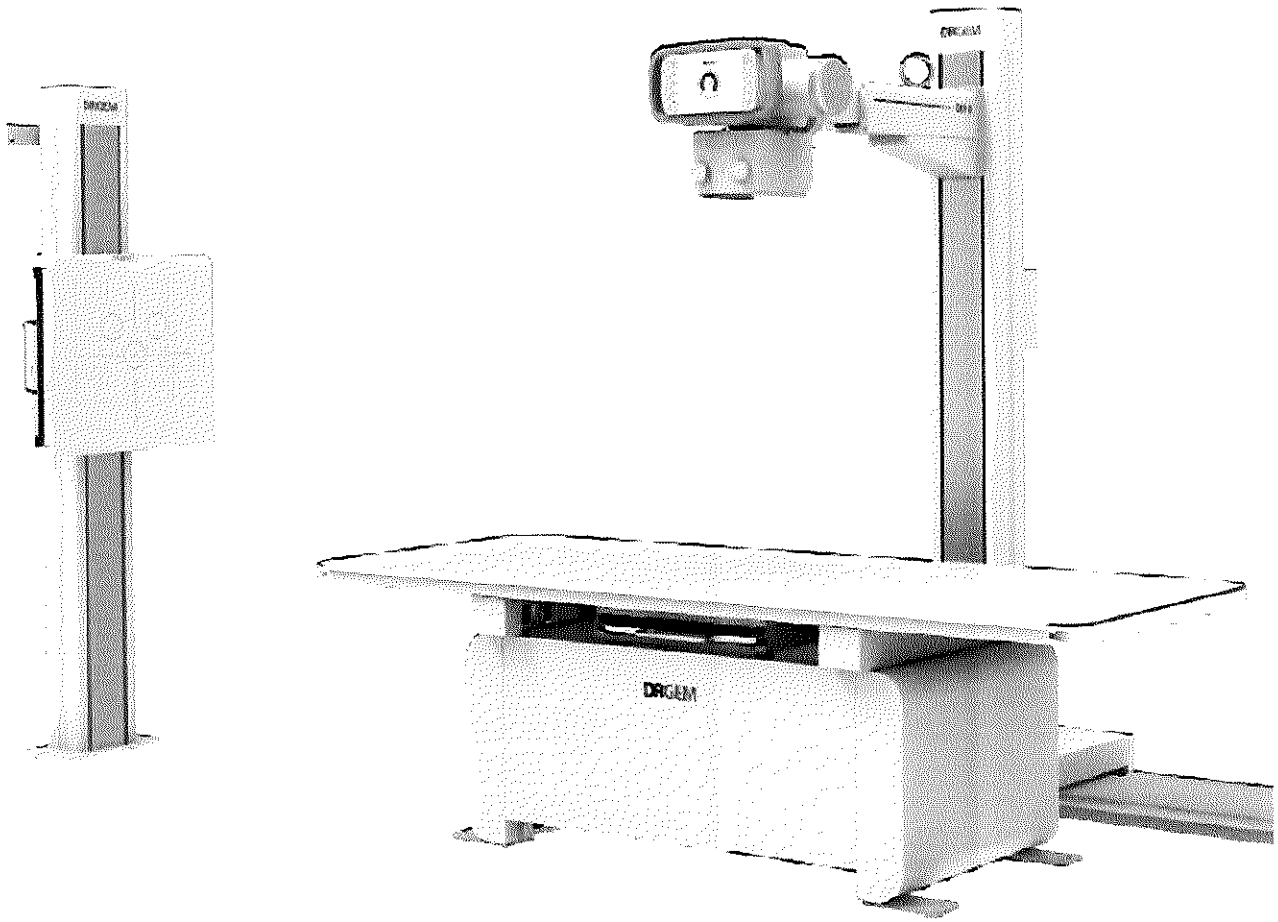

DRGEM
Your best healthcare

CE 2460

Calle 4 # 12-29 B/Cadillal
Carrera 11 # 2N-18 B/Modelo Popayán
322 211 9183
322 211 9171
www.impocauca.com

Impocauca

Tipo suspendido de techo de piso

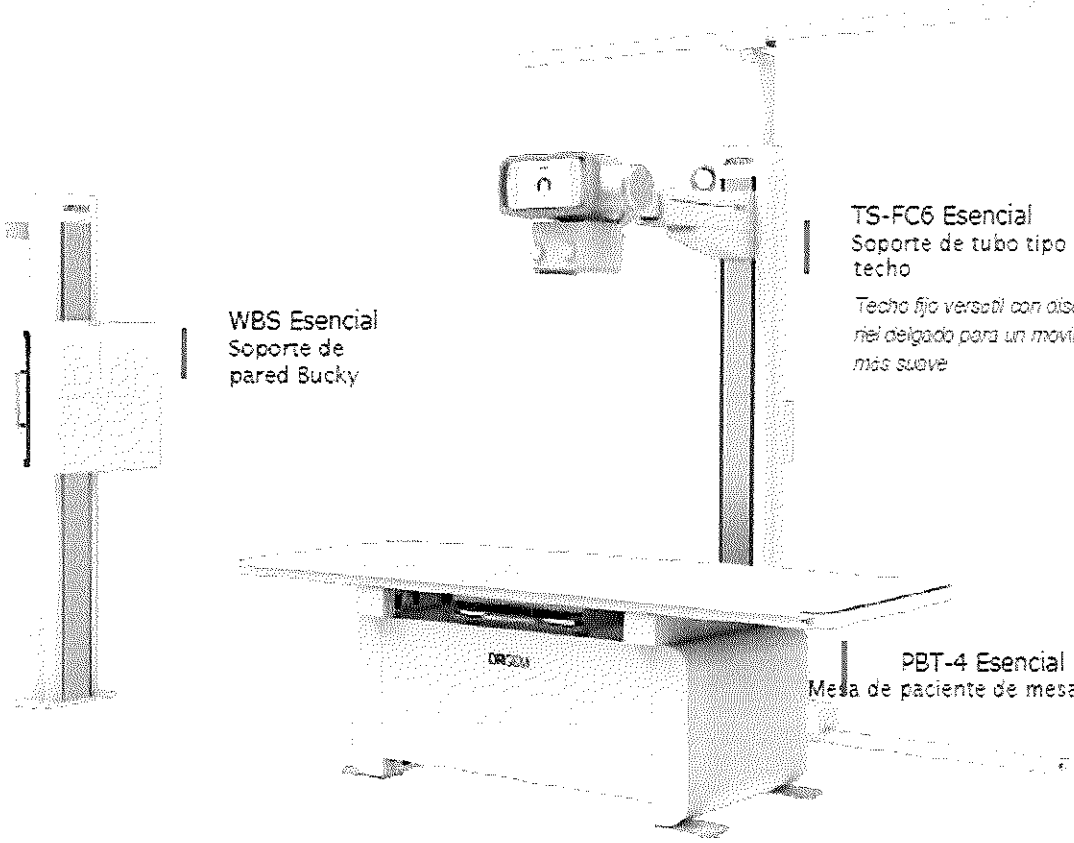

WBS Esencial
Soporte de pared Bucky

TS-FC6 Esencial
Soporte de tubo tipo riel de piso y techo

Techo fijo versátil con diseño de riel delgado para un movimiento más suave

PBT-4 Esencial
Mesa de paciente de mesa de 4 vías

Tipo montado en el piso



TS-FM6 Esencial
Soporte de tubo de montaje en el suelo

Proporciona todos los estudios de radiografía con un movimiento suave en el riel

WBS Esencial
Soporte de pared Bucky

Diseño elegante, soporte de pared duradera y fácil de usar

PBT-4 Esencial
Mesa de paciente de 4 vías

La gran mesa con recorrido prolongado permite todos los estudios de radiografía con un movimiento mínimo del paciente y soporta un peso del paciente de hasta 300 kg. La mesa completamente plana sin un marco en el borde hace que la limpieza y los olores sean libres

Impocauca

GXR-ES/ECS PLUS

Diagnostic X-ray System

Los sistemas de rayos X de diagnóstico GXR-ES/ECS PLUS, con un generador integrado situado debajo de la mesa del paciente, se integran perfectamente en las configuraciones de la sala radiográfica, armonizando perfectamente con su flujo de trabajo. Diseñados teniendo en cuenta la comodidad de los operadores y la comodidad de los pacientes, los sistemas ofrecen un excelente rendimiento y experiencia de usuario.

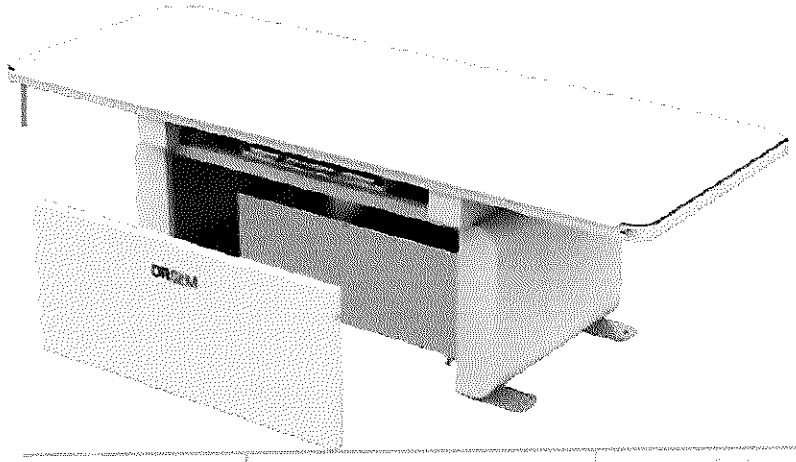

PBT-4 Esencial
Mesa de paciente de mesa de 4 vías Generador incorporado

El sistema está equipado con un generador de rayos X de alta frecuencia, lo que garantiza una entrega constante de salida de rayos X de alta calidad con una ondulación mínima de kV y mA y mAs precisos.

Generador	GXR-E40	GXR-EC40	GXR-EC50
Potencia nominal	40kW		50kW
Alimentación de línea	200/220/240VAC, 1Ø~ ± 10% 50/60Hz 380/400 VCA, 3 Ø~ ± 10 %, 50/60 Hz	100/120/220/240VAC, 1Ø~ ± 10%, 50/60Hz	
Rango de kV	40 ~ 125kV, paso de 1kV		
Rango de mA	De 10 a 500 mA		De 10 a 640 mA
Rango de tiempo	De 0,001 a 10 segundos, 38 pasos		
AEC Tiempo de irradiación más corto	1 ms		
Rango de mAs	De 0,1 a 320 mAs (500 mAs opcionales)	De 0,1 a 200 mAs	
Potencia máxima de salida	500mA@80kV / 400mA@100kV / 320mA@125kV		640mA@78kV / 500mA@100kV / 400mA@125kV
Suministro de rotor	Baja velocidad		
Programas anatómicos	Programable por el usuario máximo 1,280 programas con software de utilidad APR		
Selección de técnicas	Pantalla de 4 puntos (kV, mA, tiempo, mAs)		
Receptores de	2 Bucky + 1 Non-Bucky		
Dimensión / Peso	808 (ancho) x 454 (profundidad) x 352 (alto) mm / 66 kg (148,6 libras)	924 (ancho) x 469 (profundidad) x 352 (alto) mm / 99 kg (218,3 libras)	

* El GXR-E40S, GXR-EC40S y GXR-EC50S son nombres de modelos de sistemas de rayos X de diagnóstico, y "PLUS" es el nombre de opción de GXR-E40S, GXR-EC40S y GXR-EC50S.

Control del generador

La consola de control del operador está diseñada de forma intuitiva para un manejo sencillo.

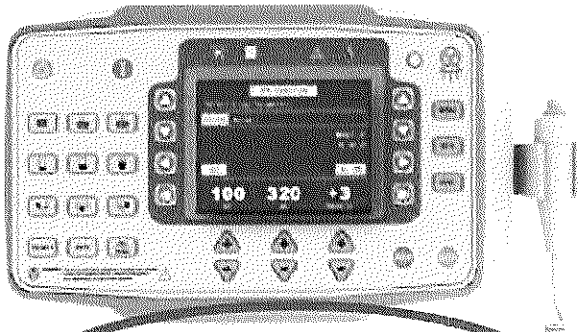

Consola de membrana

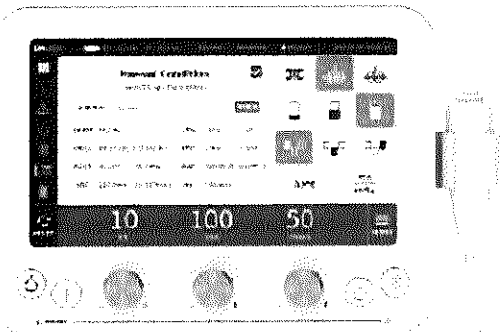

Touch Console

APR de usuario

Las opciones de interfaz de usuario gráficas y basadas en texto están disponibles para APR (radiografía de programación anatómica), lo que brinda versatilidad a los usuarios. 20,1 - 20,2

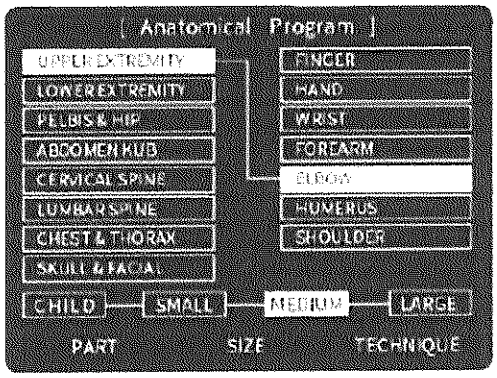

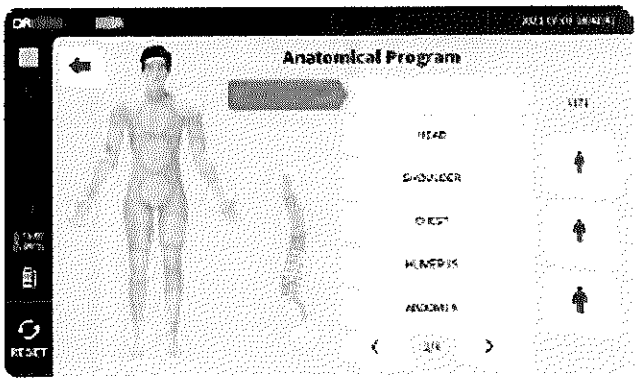

Se puede actualizar fácilmente a un sistema DR a través de la interfaz DR y la interfaz de PC en el generador, junto con el Bucky compatible con FPD (detector de panel plano).

Sistema DR totalmente integrado

- Integración completa con el generador de rayos X
- Software de imágenes con todas las funciones 20,2
- Excelente calidad de imagen digital
- Compatible con DICOM 3.0

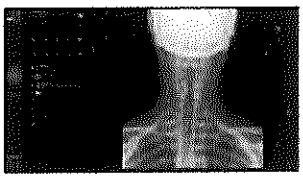

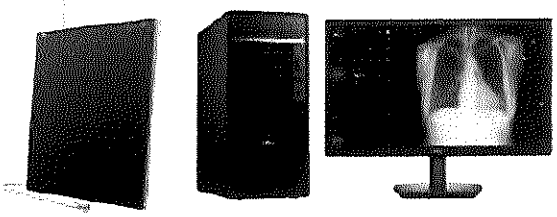

Impocauca

ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL EQUIPO	
Generador	Potencia de salida 50kW o mayor 1 Generador de alta frecuencia Rango de kV desde mínimo 40KV a 125KV o superior Rango de mA 10 a 640 o mayor Rango de mAs: menor o igual a 0,1 mAs hasta 200 mAs o superior Tiempo de exposición: De 0.001 sec - 10 sec/máximo Debe tener sistema de condensadores Potencia de entrada: 100-120V, 200V-240V~
Tubo	Soporte de calor del ánodo de 200 kHU o mayor 9 Soporte de calor del contenedor del tubo 1250 kHU o mayor Punto focal de 1.0 / 2.0 mm o inferior Minina velocidad de rotación del ánodo 3.200 rpm 6
Colimador	Manual Tamaño del área de colimación igual o mayor a 43 x 43 cm a 100cm de distancia Cintra medica y guía laser Luz led de 160LUX o superior
Columna de piso	Movimiento longitudinal sobre el riel mínimo 220 cm Movimiento vertical del soporte del tubo mínimo 130 cm Movimiento telescópico en el brazo del tubo, debe ser igual o mayor a 20cm Sistema de bloqueos electromagnético
Mesa Flotante	Medidas mínimas de la superficie largo: 220cm, ancho 80 cm Movimiento transversal igual o superior a 24cm (+/-12cm) Movimiento longitudinal igual o superior a 100cm (+/-50cm) Capacidad de carga mínimo 290 KG 36 Sistema de frenos electromagnético
Bucky mural	Movimiento vertical de Bucky deber ser igual o mayor a 135 cm Altura mínima desde el centro del Bucky al suelo, debe ser igual o menor a 30cm Altura máxima desde el centro del Bucky al suelo, debe ser igual o mayor a 165cm Sistema de frenos electromagnético Filtración Inherente 0,5mmAl
Detector inalámbrico	Tipo de detector DETECTOR PLANO 4343 W y 4343T 35 Capacidad DQE en DQE @ 0 LP/mm (@RQA5 68% y en DQE @ 2 35 LP/mm (@RQA5 38% 35 Capacidad de carga de Kg 150 KG Clasificación IP (a prueba de polvo y agua) X1 39 Material de recepción de radiación CSI IODURO DE CESIO 38 Tamaño 17X17 Tiempo de adquisición de la imagen 8 SEGUNDOS 40

	Tamaño de la matriz 3.072 X 3072 41 Tamaño del pixel (140 µm o menor) 139 micras 42 Tipo de batería / Cargador DOBLE BATERIA DE LITIO 43 INTERCAMBIABLE
Detector fijo para el Bucky mural	Debe estar fijo en la mesa y recibir alimentación de energía eléctrica Matriz activa mayor o igual a 3072 x 3072 pixeles Tamaño del pixel de 140 um o menor Conversión análoga a digital de 16 bits o superior Tiempo de obtención de la imagen menor o igual a 5 segundos Debe soportar al menos 140kg o mayor Tamaño de detector desde 43x43 cm +/-1%
Estación de trabajo	Computadora con procesador I5 o superior 18 Sistema de disco duro hibrido. Disco duro Solido 256GB o más para el software y Disco duro de 1TB para almacenamiento o mayor Monitor para adquisición de imágenes con pantalla táctil de 23" o mayor Mouse y teclado Software para digitalización y adquisición de imágenes: debe contar con medidas y diferentes tipos de modificación de la imagen Software de "Stiching" imagen panoramica por fusión, para proporcionar una vista completa y detallada de la estructura ósea especialmente en huesos largos incluyendo columna completa 20 Con licencia para conectividad protocolo DICOM. Protocolo de conectividad DICOM 3.0 con las licencias mínimas de Print, Storage y Modality Work list/Wokrflow 19

ESPECIFICACIONES EQUIPO DE SEGURIDAD	
DELANTAL PLOMADO ADULTO 26	1. Con grosor de plomado estándar de 0.50mm Pb en el frente y 0.25mm Pb en la parte posterior o mejor
	2. 100 cm de largo +/- 10%
	3. 63 cm de ancho +/- 10%
	4. Tejido: resistente al agua y a la suciedad, Tela Oxford Nylon, vinilo, lona o nylon
	5. ajuste delantero o trasero con velcro o por medio de hebilla
DELANTAL PLOMADO PEDIATRICO 27	1. Con grosor de plomado estándar de 0.50mm Pb en el frente y 0.25mm Pb en la parte posterior o mejor
	2. 40 cm de ancho +/- 10%
	3. 60 cm de largo +/- 10%
	4. Tejido: resistente al agua y a la suciedad, Tela Oxford Nylon, vinilo, lona o nylon
	5. ajuste delantero o trasero con velcro o por medio de hebilla
GAFAS PLOMADAS 28	1. con protección frontal y lateral de Pb 0,75 mm

Impocauca

	2. Ajustables a casi todas las tallas mediante cinta elástica o correas ajustables
	3. Montura hecha de plástico duradero o material de similares caracteristicas, que asegura una fácil limpieza y una buena resistencia a productos químicos (agentes desinfectantes).
	4. Equivalencia en plomo (peso): Pb 0,75 mm (aprox. 100 g)
	5. Incluye: Estuche de protección y paño de limpieza.
PROTECTOR DE TIROIDES ADULTO 30	1. Con Hebilla o velcro trasero ajustable en la zona del cuello del operario
	2. Peso 370 gramos maximo
	3. Dimesiones 35 x 15 cm como minimo
	4. Equivalencia en plomo Pb 0,5mm
PROTECTOR DE TIROIDES PEDIATRICO 30	1. Con Hebilla o velcro trasero ajustable en la zona del cuello del operario
	2. Peso 290 gramos maximo
	3. Equivalencia en plomo Pb 0,5mm
PROTECTOR GONADAL 29	1. Protector testicular y ovárico tipo adulto y pediatrico. 29
	2. Protección: 0,50mm Pb
	3. ajustable

DETECTOR PLANO 4343 W

Detector inalámbrico	Tipo de detector DETECTOR PLANO 4343 W 33 Capacidad DQE en DQE @ 0 LP/mm (@RQA5 68% y en DQE @ 2 LP/mm (@RQA5 38% 35 35 Capacidad de carga de Kg 150 KG Clasificación IP (a prueba de polvo y agua) X1 37 Material de recepción de radiación CSI IODURO DE CESIO Tamaño 17X17 39 Tiempo de adquisición de la imagen 8 SEGUNDOS 40 Tamaño de la matriz 3.072 X 3072 41 Tamaño del píxel (140 µm o menor) 139 micras 42 Tipo de batería / Cargador DOBLE BATERIA DE LITIO 32 - 85 INTERCAMBIABLE

impocauca

Specifications

Model name	MANO 4336W	MANO 4343W	MANO 4343T
Design			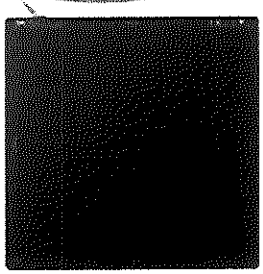
Detector type	Wireless	Wireless	Wired
Image size	17 x 14 inches (43 x 36cm)	17 x 17 inches (43 x 43cm) 31	17 x 17 inches (43 x 43cm)
Scintillator		Csi 39	
Detector Technology		Amorphous Silicon	
AD Conversion		16 bit	
Digital software 34		Radmax	

Fully Integrated DR System

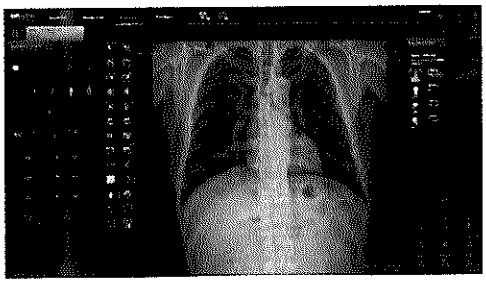

- Full Integration with X-ray Generator
- Full Featured Imaging Software 20
- Excellent Digital Image Quality 34
- DICOM 3.0 Compliant 10

Product Component

Imaging Software & Workstation

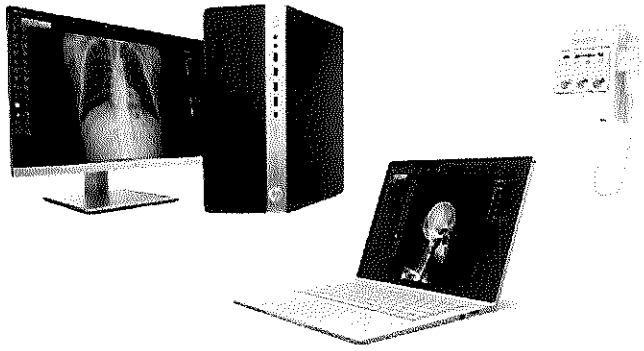

Calle 4 # 12-29 B/Cadillal
Carrera 11 # 2N-18 B/Modelo Popayán
322 211 9183
322 211 9171
www.impocauca.com

POWEST®

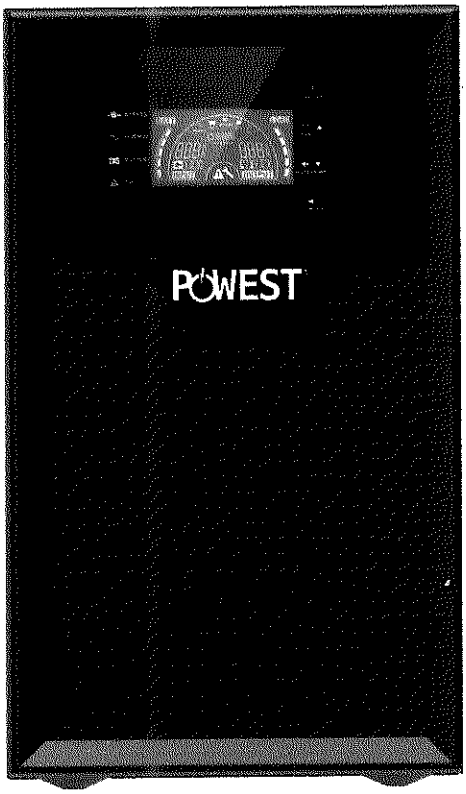

POWEST
3KVA

La calidad de energía es un aspecto fundamental en cualquier sistema eléctrico, especialmente cuando se trata de equipos críticos que necesitan un suministro constante y estable de energía. Es por eso que muchos usuarios recurren a UPS POWEST de 3KVA para proteger sus equipos. Las UPS POWEST de 3KVA 33 son dispositivos que permiten mantener un suministro constante de energía en caso de un corte en la fuente de alimentación principal. Esto es especialmente útil en lugares donde la calidad de la energía es baja o hay interrupciones frecuentes en el suministro.

CERTIFICADO RETIE

UL 1778

- Alto factor de potencia de entrada
- Alta confiabilidad y eficiencia
- Bypass automático
- Certificación RETIE

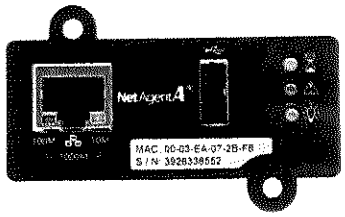

▶ Tarjeta de Comunicación SNMP (Opcional)

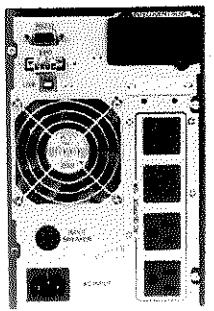



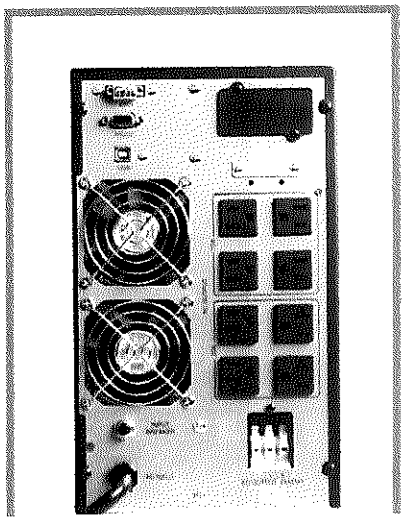

POWEST®

Modelo	POWEST 1KVA	POWEST 2KVA	POWEST 3KVA
Capacidad	1000VA	2000VA	3000VA
Topología	UPS Online, doble conversión		
Tecnología del inversor	PWM de alta frecuencia conmutado por IGBT		
Tipo de control	Microprocesador DSP (procesador de señal digital)		
Especificaciones de entrada			
Topología	Monofásica		
Voltaje nominal	120VAC		
Cantidad de hilos	3(Fase + Neutro + GND)		
Voltaje permitido por el rectificador	55-145VAC		
Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red	40Hz~70 Hz		
Factor de potencia	≥ 0.99		
Distorsión armónica de corriente	<8%THDI		
Protecciones	Supresor de transitorios TVSS categoría A y B compuesto por MVO (Metal Oxide Varistor)		
Conexión	Cable con clavija NEMA 5-15P	Cable con clavija NEMA 5-20P	Clavija NEMA 5-30P
Especificaciones de salida			
Topología	Monofásica		
Voltaje nominal	110/115/120/127VAC		
Factor de potencia	0.9		
Potencia activa	900W	1800W	2700W
Tipo de onda de salida	Sinusoidal pura		
Cantidad de hilos	3(Fase + Neutro + GND)		
Regulación de voltaje	±2%		
Distorsión armónica	THD <2% Full carga lineal		
	THD <6% Full carga no lineal		
Factor de cresta	3:1		
Frecuencia	50/60 ± 4Hz (modo de sincronización) / 50/60Hz ± 0,1% (funcionamiento libre)		
Tiempo de transferencia	0ms		
Capacidad de sobrecarga	100%~105% continuo 60s a 105 % ~ 130 % de carga nominal 10s a 130 % ~ 150 % de carga nominal 0,3s @>150 % de carga nominal		
Conexión	4 Tomacorrientes NEMA 5-15R	4 Toma-corrientes NEMA 5-15R, 2 NEMA 5-20R y conexión Bomera	4 Tomacorrientes NEMA 5-15R, 4 NEMA 5-20R y Conexión Bomera
Eficiencia			
Modo AC	88%	89%	90%
Modo ECO	Hasta 94%	Hasta 95%	Hasta 95%
Especificaciones del Bypass Automático			
Tecnología	Estado sólido		
Máximo tiempo de transferencia	< 4ms		
Operación	Transferencia automática		
Especificaciones de las Baterías			
Tipo de batería	Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant).		
Voltaje DC / Referencia	24VDC: 2 uds. de 12V 9Ah	48VDC: 4 uds. de 12V 9Ah	72VDC: 6 uds. de 12V 9Ah
Tiempo de autonomía	5min		
Tiempo máximo de recarga	5h de recuperación al 90% de su capacidad (banco interno)		
Corriente de carga	1A		
Banco de baterías externo	Aplica		
Conexión banco de baterías externo	Cable SA2-30		
Especificaciones ambientales			
Ruido audible	<55 dB a 1m		
Humedad relativa	0-95% (sin condensación)		
Temperatura ambiente de operación	0~50°C (reducción de potencia a >40°C)		
Altura de operación	Máx. 3000m s. n. m. (sin reducción de potencia en alturas menores de 1000m, para alturas superiores reducción del 1% por cada 100m de altura)		
Otras especificaciones			
Display	Estado de funcionamiento, información: entrada y salida AC, batería, carga y falla.		
Indicadores LED	Modo BYPASS, modo NORMAL, modo BATERÍA, FAULT		
Dimensiones (Altura*Ancho*Profundidad)	224x144x325mm	323x190x368mm	
Peso	8.9Kg	14Kg	21.6Kg
Protecciones	EPO (Apagado de Emergencia), ROO (Encendido/Apagado Remoto), EMI de entrada y salida (interno), Fusibles por etapas (interno), Breaker de rearme en la entrada o salida de AC (externo) contra: sobretensión y subtensión, sobrecarga, sobretemperatura y cortocircuitos.		
Puertos de comunicación	RS232, USB, Mini Slot para tarjeta de monitoreo remoto protocolo SNMP (opcional)		
Monitoreo local	Por medio de PC usando los puertos USB o RS232, Software Winpower		
Gabinete	Tipo Torre (Indoor) NEMA Tipo 1 - IP 20		
Estándares	EMC: FCC CFR Title 47, Part, SubPart B		
Certificaciones	UL 1778, RETIE		

* Las especificaciones del producto están sujetas a cambios sin previo aviso.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
POPAYAN	POPAYAN	40	40-46-101013436	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
19	10	2026	20	10	2026	00:00	20	02	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,248,705-4
DIRECCIÓN:	CARRERA 11 2N 18	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO: 3218005962

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO I	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,145,581-5
DIRECCIÓN:	CL 4 NRO. 5 - 78	CIUDAD: PIENDAMO - CAUCA	TELÉFONO: 8250276
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACION A COTIZAR NO. 636 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE RAYOS X FIJO CONVENCIONAL PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA UAS CAIBIO DE LA E.S.E. CENTRO 1, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

AMPAROS

RIESGO:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:			
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/10/2026	20/02/2027	$ 34,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 51,000.00	$ 8,000.00	$ 11,210.00	$ 70,210.00	$ 34,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SARA MARIA GOMEZ	963466	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO 8-26 EDIFICIO MODESTO CASTILLO - TELÉFONO: 8242925 - POPAYAN

40-46-101013436
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Nasly Judith Colazos F.
FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 40-46-101013436, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en POPAYAN, a los 19 días del mes de Octubre de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.40-46-101013436

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Wompi

Corresponsal Bancolombia
EL MODELO COM POPAYAN
CAUCO
cr 8 3 n 82,modelo

TRANSACCIÓN EXITOSA

Monto: $70.210,00

Fecha:	**OCT 20 2026 - 08:50:59**
Transacción:	**Recaudo de factura**
Referencia:	**0000000216060**
Convenio.	**95174**
Nombre:	**SEGUROS DEL ESTADO E**

Recibo: **240429** Ter: 4JKD417049
RRN: **910076240429** Aprob **507145** C Único **50354**

El Corresponsal Bancolombia no debe cobrarte por realizar esta transacción

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento sea correcta. Conserve esta tirilla como soporte.

Línea de atención: 018000912345

***** CLIENTE *****

RUP 534
94

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

C E R T I F I C A

Que, Revisado el archivo del Proceso Jurídico se encontró QUE LA EMPRESA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA, identificada por NIT N° 900248705-4, Representada legalmente por la Señora NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.316.129 expedida en Popayán – Cauca , ha celebrado con la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, los siguientes contratos:

N° CONTRATO	DESDE:	HASTA:	OBJETO:	VALOR TOTAL CONTRATO
53	17/3/2023	30/4/2023	COMPRAVENTA DE PUESTOS DE TRABAJO, MÓDULOS DE PANEL, INTERCOMUNICADORES CON MICROFONO INTERNO, MICROFONOS CUELLO DE GANSO INTERNO, DIGITURNO, TANDEM Y SILLAS ERGONÓMICAS, INSTALADO EN SITIO SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE POPAYÁN ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEÍS PESOS M/CTE. $ 177.635.926.00 IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	EDILBERTO PALOMINO MARTÍNEZ P.U. ÁREA ADMINISTRATIVA			
Estado :	Revisión jurídica			

N° CONTRATO	DESDE:	HASTA:	OBJETO:	VALOR TOTAL CONTRATO
72 Otrosí N° 1 Otrosí N° 2	28/6/2023	10/9/2023 Prórroga 22/8/2023 Prórroga 10/9/2023	COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS $ 320.643.557.00 IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	EDILBERTO PALOMINO MARTÍNEZ P.U. ÁREA ADMINISTRATIVA			
Estado :	Pendiente entrega informe final y acta de liquidación por el parte del Supervisor			

N° CONTRATO	DESDE:	HASTA:	OBJETO:	VALOR TOTAL CONTRATO
113	1/11/2023	1/12/2023	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TORIBIO MAYA ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREITA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE $ 739.339.621.00 IVA INCLUIDO
Otrosí N° 1		Prórroga 7/12/2023		
SUPERVISOR	EDILBERTO PALOMINO MARTÍNEZ P.U. ÁREA ADMINISTRATIVA			
Estado :	Pendiente entrega informe final y acta de liquidación por el parte del Supervisor			

N° CONTRATO	DESDE:	HASTA:	OBJETO:	VALOR TOTAL CONTRATO
116	24/11/2023	20/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2788 DE 2022, EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CALDONO ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 162.500.000.00 IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES BENAVIDEZ P.U. COORDINACIÓN CALDONO			
Estado :	Pendiente entrega informe final y acta de liquidación por el parte del Supervisor			

Esta certificación se expide a solicitud de la persona interesada y no corresponde a una certificación laboral.

Popayán, Febrero 14 de 2024

EDILBERTO PALOMINO MARTÍNEZ
PU Área Asistencia Administrativa

Elaboró: Cristina García Urbano.- Afiliada Participe SINTRAUNPROS
Revisó: Ernesto Raúl Rico – Coordinador – Proceso Jurídico

96

RUP 534

CONTRATO N° 113 DEL 01 NOV 2023

CLAUSULADO CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TORIBIO MAYA ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E NIT. 900.145.579-1
CONTRATISTA:	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA Nit. 900248705-4 Representante Legal Suplente: JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS Cra 11 2N 18, B/ Modelo, Popayán C. financiera@impocauca.co 8361019
VALOR CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS ($739.339.621) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.

637,36

Entre los suscritos a saber, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E** de Primer Nivel Entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, creada mediante Decreto No. 0268 del 09 de abril del 2007, Entidad identificada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT 900.145.579-1, quien actúa a través del Doctor **CLODOMIRO ERNESTO CORTINA TOLOZA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.184.655 expedida en Cartagena-Bolívar, en calidad de Gerente, con asignación de funciones según Resolución N°138 del 31 de octubre de 2023, quién en adelante y para efectos del presente otrosí se denominará **LA E.S.E. POPAYÁN**, por una parte y por la otra, la Sociedad **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA**, identificada con Nit. 900248705-4, quien obra a través de su representante legal suplente, el Señor **JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.312.000 expedida en Popayán Cauca, de conformidad con la Cámara de Comercio del Cauca; quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado por Resolución No. 201 del 12 de noviembre de 2019, y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: 1.- Mediante Decreto 0268 de 2007, expedido por la Gobernación del Departamento del Cauca, se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, cuyo objeto es la prestación de servicios de primer nivel de atención en salud en los Municipio de Popayán, Puracé, Totoró, Caldono, Piamonte, como una entidad descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento del Cauca. 2.- La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.,

presta servicios de baja complejidad debidamente habilitados, como entidad del sistema general de seguridad social en salud, la cual debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, para lo cual se requiere contar con los bienes y servicios necesarios que permitan el funcionamiento integral de la entidad, con criterios de calidad, continuidad y humanización. **3.-** La dotación de equipos biomédicos a adquirir mediante el presente estudio es vital para cumplir con la misión institucional en los servicios ambulatorios de urgencias, atención de partos e imágenes diagnósticas, ya que se salvaguarda el derecho fundamental a la salud, en consonancia con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **4.-** Los servicios de urgencias y atención de partos, actualmente habilitados y el servicios de imágenes diagnósticas, el cual se proyecta habilitar una vez se realice la compra e instalación del equipos de rayos x fijo digital, son procesos misionales de la institución, mediante los cuales se brindara de forma integral los servicios de salud, desde donde se proyectó al Hospital Toribio Maya como una de las principales alternativas de atención de urgencias y hospitalización que permita la descongestión de diferentes hospitales como el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. y E.S.E. Hospital Susana López de Valencia de Popayán. **5.-** El perfil epidemiológico del municipio y las características propias del hospital evidencian la necesidad de contar con mejores condiciones de dotación hospitalaria en general, como factor fundamental en la prestación de servicios de salud de urgencias, atención de partos e imágenes diagnósticas, lo que incrementará la oferta de servicios a nivel hospitalario para mejorar el nivel de salubridad de los usuarios y reducir la tasa de morbilidad y mortalidad. **6.-** Actualmente la unidad de atención en salud Hospital Toribio Maya cuenta con la infraestructura física necesaria para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas, sin embargo no cuenta con un equipo de rayos x fijo convencional, que permita brindar el apoyo diagnóstico de los pacientes accidentados que acuden a la unidad de atención y de los que presentan patologías respiratorias y de tejidos blandos que acuden al servicio de urgencias, por otra parte en el área de esterilización se cuenta con un equipo autoclave de 30 litros de capacidad, el cual es suficiente para solventar la demanda del servicio de urgencias, que se encuentra prestando actualmente en la unidad de atención, pero con la apertura de los servicios de atención de partos y hospitalización adulto y pediátrico se requiere de una autoclave de mayor capacidad para dar respuesta oportuna a los requerimientos de los tres servicios, la falta de esta dotación hace que se presenten deficiencias de calidad y oportunidad en el acceso a los servicios médicos ofertados a la población payanesa, por lo que se hace imperioso incrementar la capacidad instalada de equipos biomédicos para suplir las necesidades surgidas en estos servicios médicos. **7.-** La Gerencia de la E.S.E. Popayán observó la necesidad de buscar apoyo interadministrativo, en instancias del orden departamental y nacional, que permitieran avanzar en la solución de la problemática identificada, mediante la concurrencia de dichas entidades en la satisfacción del bien común, para lo cual adelantó las gestiones necesarias, que le permitieran acceder a los recursos económicos para dotar de los equipos biomédicos necesarios, que se adapte a las condiciones de operación y que permitan brindar de esta manera los servicios de salud en condiciones de calidad y accesibilidad en la atención en salud. **8.-** Por iniciativa y gestión realizada desde la Gerencia ante la Administración Departamental se logra la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 1799 de 2023, entre el Departamento del Cauca, representado por el señor gobernador ELIAS LARRAHONDO CARABALI y la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, representada por la doctora ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES, con el objeto de fortalecer la red de servicios pública y mejorar la prestación de los servicios de salud a través del proyecto denominado

"PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAPRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; el cual fue revisado y viabilizado por la Secretaria Departamental de Salud del Cauca y con concepto de viabilidad y registro BPIN No. 2020003190167 de la Secretaria de planeación Departamental. 9.- El objeto del convenio antes descrito es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAPRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARAEL HOSPITAL TORIBIO MAYA, PUNTO DE ATENCION ADSCRITO A LA E.S.E POPAYAN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."*; cuyo valor asciende a SETECIENTOS CUARENTA MILLLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($740.272.660.oo). 10.- Por lo expuesto se requiere la "*adquisición de equipos biomédicos*", que permita mejorar la capacidad instalada de la institución hospitalaria, permitiendo cubrir la demanda de pacientes y acercarnos más al cumplimiento de la Resolución No.3100 del 2019*"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud"*, que establece los requerimientos mínimos en el estándar de dotación y habilitación; toda vez que su omisión puede conducir al incumplimiento en la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio, lo cual, es un generador de riesgos, que amenazan la vida y la salud de los usuarios de la Entidad. 11.- Se observa la necesidad de contar con la dotación de los equipos requeridos para fortalecer los servicios de urgencias y atención de partos, proceso de esterilización, para realizar el proceso de habilitación y puesta en funcionamiento del servicio de Imágenes diagnosticas en la Unidad de Atención en Salud Toribio Maya, adscrita a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., teniendo en cuenta que es un hospital completamente nuevo, con un promedio de demanda de servicios en el área de consulta externa de 166.667 usuarios y en urgencias de 46.600 usuarios al año, la población que debe atender requiere una capacidad instalada para la atención amplia, con el fin de garantizar la atención integral en la prestación del servicio de salud y complementar el acceso efectivo de la población a los servicios de atención primaria en la salud que garantice el derecho a la vida, con el fin de fortalecer la red hospitalaria pública en el Municipio de Popayán y el Departamento del Cauca, para que la población pueda acceder con mayor oportunidad y calidad a los servicios de atención primaria en salud. 12.- La actividad administrativa y operativa de la entidad, se encuentra enmarcada por los principios y valores corporativos, que nacen de la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de aquella, es así como aparece la planificación y su herramienta financiera, la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., donde a través de su presupuesto orienta el funcionamiento para la consecución de sus fines. 13.- Es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación. 14.- Conforme al artículo 11 del manual de contratación vigente para la Entidad, la presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones adoptado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. para la vigencia 2023. 15.-

Para satisfacer la referida necesidad, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. adelantó el proceso de Invitación pública No. EP-IP-002 de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2018 del Estatuto de Contratación de la entidad, *"ARTÍCULO 10.2.3: INVITACION PUBLICA: La E.S.E POPAYAN, formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, que se publicará por la página web www.esepopayan.gov.co y al SECOP, para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a los 450 SMLMV...SELECCIÓN: para esta modalidad se recibirán las propuestas y se efectuará la evaluación respectiva de la cual dará traslado a las partes interesadas. La adjudicación se realizará para el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca satisfacer, sin tener en consideración factores de efecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes y de calificación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública."*. Y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 201 de fecha 12 de noviembre de 2019, por el medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Popayán E.S.E., en su artículo 20, en relación con el proceso de selección de invitación pública, determina: *"ARTICULO 20. INVITACIÓN PÚBLICA: Se podrá contratar bajo la modalidad de invitación pública con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras y/o servicios que su cuantía supere los 450 SMMLV (...)."* De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de invitación pública. **16.-** La Sociedad **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA**, identificada con Nit. 900248705-4, quien obra a través de su representante legal suplente, el Señor **JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.312.000 expedida en Popayán Cauca, presenta oferta para "LA COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TORIBIO MAYA ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E." **17.-** Mediante Resolución N°137 del 31 de octubre de 2023, se adjudica el proceso de invitación pública N° EP-IP-002-2023 a la Sociedad descrita anteriormente. **17.-** Por lo anterior, es conveniente celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. OBJETO**: "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TORIBIO MAYA ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.". **1.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÈCNICAS:** El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones definidas en el acápite 1.1.1., de los pliegos definitivos, y en la propuesta misma, documentos que hacen parte del presente contrato". **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación se fija en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS ($739.339.621) IVA INCLUIDO.** así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, la cual se pagará en una sola cuota, a la entrega total del mobiliario; previa presentación de la factura que deberá incluir el detalle de los ítems relacionados en el contrato y las cantidades solicitadas previamente por el gestor del proceso, nota de ingreso al almacén de la Entidad, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y presentación de los demás documentos de Ley. Todo lo anterior, de conformidad con lo contratado y efectivamente entregado según los requerimientos contenidos en los estudios previos, solicitudes de las cantidades del Contratante y la oferta presentada, los cuales forman parte integral del contrato. **PARÁGRAFO.-** Al contrato se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos

establecidos por la entidad. TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.- Entrega de los equipos biomédicos en las cantidades y condiciones técnicas indicadas en el acápite 1.1.1. "Especificaciones Técnicas" de los pliegos definitivos de la invitación pública. 2.- Los gastos de transporte en que deba incurrir el contratista para el traslado de los equipos correrán por cuenta propia. 3.- Entregar el registro INVIMA y/o Registro de importación, donde se evidencie su vigencia, en caso de que este próximo a vencer anexar documentación con la cual demuestre que se encuentra en trámite de renovación para los equipos que aplique. 4.- Hacer entrega a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. de la totalidad de los equipos objeto de la compra una vez legalizado el contrato y en el plazo estipulado. 5.- Los equipos biomédicos, que presenten no conformidades por calidad del producto, defectuosos o no cumplan con las características técnicas solicitadas, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la entrega del mobiliario y correr por su cuenta los gastos de transporte en que deba incurrir. 6.- Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad durante el período de vida útil. 7.- Los equipos biomédicos deben ser entregados e instalados en la unidad de atención Toribio Maya en la dirección calle 64N 11B13en Popayán. 8.- El contratista debe entregar la factura especificando las características establecidas por las autoridades fiscales y de impuestos. 9.- El contratista deberá entregar con la factura en físico y en medio magnético -formato Excel, con el soporte detallado de cada mobiliario. 10.- El proveedor debe garantizar la entrega de los equipos biomédicos sin que le sea oponible circunstancias de fuerza mayor como inconvenientemente en la vía, taponamientos por orden público, desabastecimiento u otros que se puedan presentar. 11.- Los precios no serán modificados durante la vigencia del contrato. 12.- El contratista debe entregar los elementos de protección necesarias a su personal encargado de la entrega, con el fin de evitar contagio y/o propagación por COVID-19. 13.- Contar con el(os) vehículo(s) asignado(s) para la entrega de los equipos biomédicos, cumpliendo con los protocolos de asepsia con el fin de mitigar el contagio por covid-19. 14.- El contratista se obliga a llegar de carácter inmediato a la firma del contrato, las garantías exigidas. 15.- El contratista deberá realizar una (1) capacitación por cada uno de los equipos requeridos respecto del manejo adecuado y cuidado, dirigido al personal asistencial, una vez sean instalados los equipos. 16.- El contratista deberá realizar una (1) capacitación técnica básica certificado para el manejo y cuidado del equipo de Rayos X fijo digital, dirigido al ingeniero biomédico apoyo de la E.S.E. Popayán, una vez se instale el equipo. 3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.- Ejecutar idónea y oportunamente la entrega de los equipos biomédicos en el lugar indicado, en el plazo estipulado, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, dando cumplimiento al objeto contractual. 2.- Presentar factura de pago con todos los requerimientos de Ley. CUARTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E POPAYAN: 1.- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2.- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 3.- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 5.- Efectuar el pago oportuno de los bienes efectivamente entregados por el contratista. QUINTA.- RESERVA PRESUPUESTAL: El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. de

la presente vigencia fiscal 2023, según Disponibilidad Presupuestal No. 216 de 2023. **SEXTA. DURACIÓN:** El término de duración del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados desde la aprobación de las garantías exigidas. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2023. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, ni sus trabajadores o colaboradores, no contraen vínculo de carácter laboral con LA ENTIDAD CONTRATANTE – ESE POPAYAN. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, en todo o en parte, los derechos u obligaciones surgidos del presente contrato, sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la realización del objeto y obligaciones de la contratación que se genere será a través del Profesional Universitario o quien haga sus veces, designado por la Gerencia, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo. **PARÁGRAFO- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** De acuerdo con el artículo 54 de la Resolución No. 201 de fecha 12 de Noviembre de 2019-Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán deberá: A) El interventor o supervisor antes de iniciar su función debe informarse sobre la misión, organización, disposiciones normativas y corporativas de la Entidad, con el fin de utilizar adecuadamente los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente manual que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría o supervisión. B) Adoptar los mecanismos necesarios y ejercer las actividades conducentes asegurar que se cumpla oportuna y adecuadamente el objeto contractual intervenido. C) Conservar y custodiar la documentación e información a la que tenga acceso por razón del ejercicio de su función, y evitar su indebida utilización. D) Atender con la debida diligencia y profesionalismo, la labor que le ha sido encomendada en el contrato, o en el documento que le confiere la función. E) Abstenerse de realizar actos que perturben o puedan perturbar la ejecución contractual, y en general, de los que impliquen abuso o ejercicio indebido de la función. F) Poner en conocimiento de la entidad, los hechos que afecten el logro del objeto contratado, - que observe en ejercicio de sus funciones -, y proponer los correctivos que estime conducentes. G) Ejercer su labor con la imparcialidad y objetividad que le demanda el cumplimiento de las labores encomendadas. H) Poner oportunamente, en conocimiento de la entidad, la concurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, o que puedan configurar conflicto de interés. I) Colaborar con las autoridades públicas en el cumplido desempeño de sus actividades contractuales, y facilitar el acceso a la información que a ese efecto requieran. J) El Supervisor debe verificar que el contratista dentro del término estipulado en este contrato allegue las garantías requeridas, si constata, que el contratista no allega las pólizas respectivas en el término estipulado en este contrato, debe inmediatamente dar inicio al trámite de incumplimiento de las obligaciones contractuales. K) Ejercer sus funciones con arreglo al principio de la buena fe. De igual forma el Supervisor y la persona que desde el punto de vista técnico apoya la supervisión deben dar cumplimiento estricto a lo indicado en el artículo 50 al 60 del Manual de Contratación en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en tal sentido la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en tal sentido el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el

desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. L) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020, por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. M) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 120 de 2021, expedida por Gerencia de la E.S.E Popayán, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría para la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. N) Dar aplicación y estricto cumplimiento al procedimiento de supervisión adoptado por la entidad. **DÉCIMA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, de la Ley 828 de 2003, por la cual se modifica el Parágrafo Segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020, el Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), deberá allegar certificación de paz y salvo, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegado el caso, la E.S.E POPAYÁN encuentra que EL CONTRATISTA no ha efectuado el pago total de aportes al sistema de seguridad social integral, EL CONTRATISTA autoriza desde ya y con la firma de la presente minuta a la E.S.E POPAYÁN a efectuarlo directamente, aplicando los descuentos a él o los pagos pendientes, sin perjuicio de lo establecido para la declaratoria de caducidad o el incumplimiento de las obligaciones contractuales a que haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales, conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. Popayán, tales como la interpretación unilateral de los documentos contractuales y de las estipulaciones en ellos convenidas, la introducción de modificaciones a lo pactado, la terminación unilateral, la caducidad administrativa y el sometimiento a las leyes nacionales. **DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se rige de modo especial por el Acuerdo N° 18 del 13 de noviembre de 2029, la Resolución No. 201 de fecha 12 de Noviembre de 2019, Manual y Estatuto de Contratación de la E.S.E. Popayán, respectivamente, en armonía con la Constitución Política y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de

la ESE POPAYAN o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En desarrollo de los previsto en el Artículo 3 de la Resolución No. 201 de fecha 12 de Noviembre de 2019 – Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán, el Señor **JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.312.000 expedida en Popayán Cauca, en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA**, identificada con Nit. 900248705-4, declara expresamente bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley y en la Constitución Política, circunstancia legal que asume en su integridad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción de contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la E.S.E. Popayán y frente a terceros. DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio la Ciudad de Popayán - Cauca. Calle 5 Carrera 14 esquina- en la Ciudad de Popayán. PARAGRAFO: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: El contratista ACEPTA conforme a la Ley 1437 de 2011, Artículo 56. que las notificaciones y-o comunicaciones relacionadas con requerimientos para cumplimiento de contrato por parte del supervisor, notificación dentro del trámite de imposición de multas, solicitud y notificación de terminación de mutuo acuerdo en cumplimiento del trámite de la aplicación de clausulas exorbitantes, notificación del trámite de terminación unilateral el contrato y-o notificación de para liquidación de mutuo acuerdo y demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato como en la etapa pos-contractual, se efectué a través del correo electrónico (financiera@impocauca.co), en razón a lo anterior acuerdan las partes que toda comunicación se efectuara por correo electrónico, siendo responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato y posterior al vencimiento del plazo contractual dar a conocer su nueva dirección electrónica por escrito, de lo contrario se tendrá como tal la indicada en este contrato. DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará por parte de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de la orden, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATO: El contrato se liquidará por parte de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de la orden, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATO: En caso de no ser posible la liquidación bilateral del contrato se procederá a la liquidación por vía judicial. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la liquidación del Contrato cada uno de los Supervisores del mismo expedirá certificación de ejecución de actividades encomendadas para su control y vigilancia. DÉCIMA

OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE, contra todo daño, perjuicio, reclamo, demanda, litigio, acción legal o reivindicación de cualquier especie y naturaleza, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, por todo concepto asociado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato y que se originen en reclamaciones de terceros. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra LA E.S.E POPAYAN, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo de conflicto, entendiéndose que, en caso de que la E.S.E POPAYAN sea condenada judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. Parágrafo: Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA E.S.E POPAYAN, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad contratante incurra por tal motivo, para lo cual LA ESE POPAYAN podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los actividades objeto del presente contrato o utilizar cualquier otro medio legal. DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL: Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad del contratista, sin perjuicio de imposición de multa. En tal evento este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE y a su elección descontar dicho porcentaje del saldo debitado al CONTRATISTA o de las garantías constituidas cuando proceda. Lo anterior conforme al artículo 42 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán y 12.3 del Estatuto de Contratación, este último remite al procedimiento que para el efecto regula el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, con observancia del debido proceso y siempre que medien requerimientos de la supervisión y avalados por ella y la Entidad, esta podrá imponer multas al CONTRATISTA. Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, El contratista acepta que se descuenten de los pagos que se encontraren pendientes a su favor. Lo anterior conforme al artículo. 52, artículo 54 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán, este último que remite al procedimiento que para el efecto regula el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con observancia de los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 64 del Manual de Contratación, las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato El valor de las multas se descontará de las sumas que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTAD POPAYAN E.S.E. adeuda al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1.- Estudios Previos, 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3.- Pliegos definitivos, 4.- informes de evaluación, 5.- Propuesta del contratista con sus Anexos y los demás documentos que surjan para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo consagrado en el artículo 12.5 del estatuto de contratación de la Entidad y para efectos de garantizar la prestación de servicios de salud en días festivos, el contratista se obliga hasta dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: **a.- Cumplimiento contrato.** -El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado. **b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** - El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. PARAGRAFO PRIMERO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA.- El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. PARAGRAFO SEGUNDO.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE GARANTÍAS.- El contratista debe allegar la póliza de la siguiente manera: a) Debe estar firmada por el tomador, b) Debe ser aportada hasta dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba

mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA E.S.E POPAYAN son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, en materia de impuestos, la E.S.E POPAYAN efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. De conformidad con la Ley 1177 de 2007, desarrollada mediante ordenanza N° 075 de 2008, en el evento en que la cuantía del contrato sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes y cuyo tipo de contrato se enmarque dentro de contratos de concesión, consultoría, obra pública, suministros, modalidad de pago de administración delegada, el contratista deberá efectuar el pago correspondiente a la contribución parafiscal estampilla UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS (cuando aplique). VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Conforme al artículo 26 y 27 del manual de contratación, el cual hace referencia a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requerirá la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II y la aprobación de las garantías exigidas.

Aprobó: Clodomiro Ernesto Cortina Toloza-Gerente-ADF-Resolución N°138 del 31 de octubre de 2023
Proyectó: Yoreli López Bermúdez – Abogada contratista proceso de gestión jurídica.
Revisó: Ernesto Raúl Rico– Abogado contratista –Coordinador proceso de gestión jurídica.

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA

Nit. 900.248.705-4 Responsable del IVA

Utiles Escolares - Sumin.De Oficina

CRA 11 No 2N-18 B/MODELO Tel: 8361019/8361058 Popayán (Cauca)

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FECR 5390

Fecha: 21-12-2023 12:46:12 FP: Crédito 5 días Fec. Vcto: 26/12/2023

Señor(a): EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E. C.C./Nit: 900145579-1

Dirección: CLL 5 CRA 14 ESQUINA BARRIO VALENCIA Teléfono: 8248290

Obs:

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unit.	% IVA	Total Item
04.17.1255	Equipo de organos de los sentidos	3		5.500.000,00	19	16.500.000,00
04.04.557	Lámpara o fuente de iluminacion móvil	1		5.850.000,00	19	5.850.000,00
02.06.108	Pulsioxímetro	2	U	1.500.000,00	19	3.000.000,00
04.04.557	Lámpara o fuente de iluminacion móvil	1		5.850.000,00	19	5.850.000,00
02.06.413	Monitor de signos vitales	1	U	7.684.000,00	19	7.684.000,00
04.04.558	Lámpara o fuente de iluminacion móvil max intens. 65.000 o	1		23.388.750,00	19	23.388.750,00
04.10.850	Fuente de oxigeno con mezclador	1		1.465.300,00	19	1.465.300,00
04.17.1254	Incubadora abierta o lampara de calor radiante	1		14.300.000,00	19	14.300.000,00
02.06.108	Pulsioxímetro	1	U	1.500.000,00	19	1.500.000,00
04.17.1265	Equipo d rayos X digital	1		516.600.571,00	19	516.600.571,00
4.10.851	Autoclave equipo vertical con panel de control digital	1		135.500.000,00	19	135.500.000,00
02.06.108	Pulsioxímetro	1	U	1.500.000,00	19	1.500.000,00
04.17.900	Tensiometro rodable de aneriodes con soporte movil	1	U	1.600.500,00	19	1.600.500,00
02.06.108	Pulsioximetro	1	U	1.500.000,00	19	1.500.000,00
02.06.108	Pulsioximetro	1	U	1.500.000,00	19	1.500.000,00
04.17.900	Tensiometro rodable de aneriodes con soporte movil	1	U	1.600.500,00	19	1.600.500,00

Discriminación de Tarifas de IVA

Tarifa	Vr. Base	Vr. IVA
19%	621.293.799,16	118.045.821,8
	,00	,00

Tot. Base Grav.:	621.293.799,16	Total antes de IVA:	621.293.799
Total Gravado:	739.339.621,00	Total IVA:	118.045.822
Total Excluido:	,00	Total INC BOLSA:	0
Total Exento:	,00	Total Documento:	**739.339.621**

ReteFuente: 0 ReteIVA RC: 0 ReteICA: 0

Autorización DIAN Resolución No. 18764052354474 Fecha: 26/07/2023 del No. FECR 4723 al FECR 6000 Vigencia 12 meses Peso total Kg: 0

A partir de 30 dias de la fecha de esta factura o sea el vencimiento se cobraran intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

La presente Factura de Venta se asimila a la letra de cambio, de acuerdo a los arts 619 y subsiguientes y 774 del C. de C.

Aceptada, por haber recibido real y materialmente las mercancias aqui facturadas.

29/04/2024 16:53:37 Plazo maximo para cambios 10 dias

Total Items Documento : 16

Total Cantidad de Productos : 19

Aceptada, por haber recibido real y materialmente las mercancias aqui facturadas.

Ven: SULY COLLAZOS

Recibi Conforme: _____ CC_____

CUFE: 7a151c4e70e62224bd0e7f9603764c5894bf0f23254951ed3f0cdf9af390dbf575e3c206697ccee05c049eb653cd1896

Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E	FGI-01 Versión 2 Fecha: Diciembre 2017 Página 1 de 1

OTROSÍ NO. 01 AL CONTRATO NO. 113 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E. E IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA.

Entre los suscritos a saber, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E de Primer Nivel Entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, creada mediante Decreto No. 0268 del 09 de abril del 2007, Entidad identificada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT 900.145.579-1, quien actúa a través de la Doctora ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES, mayor de edad y vecina de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.555.062 de Popayán – Cauca, en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No. 0687-03-2020 de fecha 31 de Marzo de 2020 debidamente posesionada, quièn en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará LA E.S.E POPAYAN, por una parte y por la otra, la IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA, identificada con NIT. N° 900248705-4, quien actúa a través de su Representante legal Suplente el Señor JAMES JAVIER SAAVEDRA VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.312.000 expedida en Popayán Cauca, quien se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato No. 113 del 1 de noviembre de 2023, 1) Que tiene por objeto la: "COMPRAVENTA E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD TORIBIO MAYA ADSCRITA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E." 2) Que el término de duración del contrato inicialmente se fijo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados desde la aprobación de garantías exigidas 3) Que El valor del contrato asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE ($739.339.621), IVA INCLUÍDO. 4) El supervisor mediante petición radicada el día 30 de noviembre de 2023, solicita la prórroga del contrato, en dicho documento expone los argumentos técnicos que sustentan la misma. De acuerdo con lo anterior y los documentos que hacen parte integral de este Otrosí, las partes acuerdan PRIMERO. MODIFICAR: La clausula sexta del contrato, de la siguiente manera: "Cláusula SEXTA, DURACIÓN: *"El termino de duración del contrato será HASTA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 contados desde la aprobación de las garantías exigidas. PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2023."* SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a ampliar el plazo de las garantías requeridas en la clausula VIGÉSIMA CUARTA, teniendo en cuenta lo establecido en el presente modificatorio, publicando las mismas a la plataforma SECOP II. TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Las demás clausulas del Contrato No. 113 del 2023 quedan incólumes.

Para constancia se firma en Popayán, el 1 de diciembre del 2023

Popayán, 19 de octubre de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
Ciudad

REFERENCIA: Invitación No. 636

OBJETO: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de Rayos X fijo convencional para el servicio de imágenes diagnósticas de la UAS Cajibio de la E.S.E. Centro 1, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable".

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Cordial saludo,

Yo, **NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ**, en calidad de representante legal de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.**, identificada con NIT 900.248.705-4, me permito certificar que, en el marco de nuestra oferta presentada para la Invitación No. 636, nos comprometemos a realizar los mantenimientos preventivos del equipo de Rayos X fijo convencional objeto del proceso, de conformidad con los procedimientos, periodicidad y recomendaciones establecidos por el fabricante.

En cumplimiento de lo anterior, garantizamos la realización de **siete (7) mantenimientos preventivos durante los tres (3) años**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer y segundo año de garantía:** cuatro (4) mantenimientos preventivos, correspondientes a dos (2) mantenimientos por cada año, conforme a lo exigido por la entidad.
- **Tercer año:** tres (3) mantenimientos preventivos adicionales, ofrecidos como valor agregado a nuestra propuesta.

Certificamos que la totalidad de los **siete (7) mantenimientos preventivos se realizarán sin costo adicional para la E.S.E. Centro 1**, incluyendo los correspondientes al año adicional ofrecido, y de acuerdo con los procedimientos técnicos y las recomendaciones del fabricante, con el propósito de contribuir al adecuado funcionamiento, conservación y desempeño del equipo.

La presente certificación se expide como compromiso formal dentro del proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

Nazly Julieth Collazos F.

NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
Representante Legal
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.
NIT: 900.248.705-4
Correo electrónico: licitaciones@impocauca.com
Popayán, Cauca

111

Popayán, 19 de octubre de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
Ciudad

REFERENCIA: Invitación No. 636

OBJETO: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de Rayos X fijo convencional para el servicio de imágenes diagnósticas de la UAS Cajibio de la E.S.E. Centro 1, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable".

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS

Cordial saludo,

Yo, **NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ,** identificada como representante legal de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.**, identificada con NIT 900.248.705-4, me permito certificar que, en el marco de nuestra oferta presentada para la Invitación No. 636, cuyo objeto corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de Rayos X fijo convencional para el servicio de imágenes diagnósticas de la UAS Cajibio de la E.S.E. Centro 1, **ofrecemos una garantía total de treinta y seis (36) meses**, contados a partir de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.

La garantía ofrecida comprende los **veinticuatro (24) meses exigidos por la entidad, más doce (12) meses adicionales,** otorgados como valor agregado a nuestra propuesta, para un total de treinta y seis (36) meses de garantía.

Durante el período de garantía, nos comprometemos a responder por los defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y las intervenciones técnicas atribuibles al equipo, incluyendo mano de obra, desplazamientos del personal técnico y repuestos requeridos para restablecer su funcionamiento, sin costos adicionales para E.S.E. Centro 1, salvo daños atribuibles a uso inadecuado debidamente demostrado

Atentamente,

Nazly Julieth Collazos F.

NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
Representante Legal
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.
NIT: 900.248.705-4
Correo electrónico: licitaciones@impocauca.com
Popayán, Cauca

Popayán, 19 de octubre de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
Ciudad

REFERENCIA: Invitación No. 636

OBJETO: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de Rayos X fijo convencional para el servicio de imágenes diagnósticas de la UAS Cajibio de la E.S.E. Centro 1, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable".

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE ENTREGA

Cordial saludo,

Yo, **NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ**, en calidad de representante legal de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.**, identificada con NIT 900.248.705-4, me permito certificar que, en el marco de nuestra oferta presentada para la Invitación No. 636, nos comprometemos a realizar la entrega del equipo de Rayos X fijo convencional objeto del proceso en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles**, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y las obligaciones contractuales correspondientes.

El plazo indicado contempla la coordinación y ejecución de las actividades necesarias para cumplir con la entrega del equipo, conforme al alcance del objeto contractual y a las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. Centro 1.

En consecuencia, **certificamos nuestro compromiso de cumplir con el tiempo de entrega ofrecido de quince (15) días hábiles**, atendiendo las condiciones y los términos establecidos en el proceso de contratación.

Atentamente,

Nazly Julieth Collazos F.
NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
Representante Legal
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.
NIT: 900.248.705-4
Correo electrónico: licitaciones@impocauca.com
Popayán, Cauca

Popayán, 19 de octubre de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
Ciudad

REFERENCIA: Invitación No. 636

OBJETO: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de Rayos X fijo convencional para el servicio de imágenes diagnósticas de la UAS Cajibio de la E.S.E. Centro 1, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable".

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE CAPACITACIONES

Cordial saludo,

Yo, **NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ**, en calidad de representante legal de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.**, identificada con NIT 900.248.705-4, me permito certificar que, en el marco de nuestra oferta presentada para la Invitación No. 636, nos comprometemos a realizar las capacitaciones necesarias para el adecuado manejo, operación y aprovechamiento del equipo de Rayos X fijo convencional objeto del proceso, dirigidas al personal técnico y asistencial que determine la E.S.E. Centro 1.

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a realizar un total de **seis (6) capacitaciones durante los tres (3) años**, distribuidas de la siguiente manera:

- **Primer y segundo año de garantía:** cuatro (4) capacitaciones, correspondientes a dos (2) capacitaciones por cada año, conforme a lo exigido por la entidad.
- **Tercer año:** dos (2) capacitaciones adicionales, ofrecidas como valor agregado a nuestra propuesta.

Certificamos que las capacitaciones se realizarán **sin costo adicional para la E.S.E. Centro 1**, y estarán orientadas a brindar al personal designado los conocimientos necesarios para el uso adecuado y seguro del equipo, de acuerdo con sus características técnicas, las recomendaciones del fabricante y las necesidades de la entidad.

Atentamente,

Nazly Julieth Collazos F.

NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ
Representante Legal
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.
NIT: 900.248.705-4
Correo electrónico: licitaciones@impocauca.com
Popayán, Cauca

Promedco
Calle 110 # 9 - 25
Ed. Torre Pacific Of. 816 Bogotá
(601) 464 40 04
www.promedco.com

Bogotá, D.C., octubre de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.
Ciudad

Asunto: CERTIFICADO BASE INSTALADA SISTEMA DE RAYOS X – GXR MARCA DRGEM

Inversiones Promedco SAS de acuerdo con los requerimientos de la institución, damos a conocer que a la fecha contamos con una amplia base instalada de los sistemas de rayos x fijos marca DRGEM a nivel nacional; de los cuales relacionamos algunos de nuestros clientes con equipos entregados.

CLIENTE	CIUDAD	DPTO.
FUNDACION CLINICA LETICIA	LETICIA	AMAZONAS
RAYOS X TECNOLOGIA RADIOLOGICA S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
E.S.E HOSPITAL SANTA LUCIA	FREDONIA	ANTIOQUIA
PROTECCION INTEGRAL IPS SAS	TAME	ARAUCA
TAMARA IMAGENES DIAGNOSTICAS S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL PARA EL FUTURO SAS	SOLEDAD	ATLANTICO
ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	BOLIVAR
ESCANOGRAFIA BOCAGRANDE LTDA	CARTAGENA	BOLIVAR
LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA IPS SAS	CARTAGENA	BOLIVAR
LUNA IPS SAS	DUITAMA	BOYACA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	DUITAMA	BOYACA
FIDEICOMISOS LA PREVISORA S.A. - ECOPETROL	META	META

Promedco
Calle 110 # 9 - 25
Ed. Torre Pacific Of. 816 Bogotá
(601) 464 40 04
www.promedco.com

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	GRANADA (Meta)	META
PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S	PUERTO GAITÁN	META
UCIS DE COLOMBIA SAS	CÚCUTA	N. SANTANDER
ECOIMAGEN SALUD SAS	CÚCUTA	N. SANTANDER
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA	NACIONAL	NACIONAL
CORPORACION SALUD ANDINA	NACIONAL	NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL
INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR SAS	PASTO	NARIÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES	LOS ANDES	NARIÑO
CLINICA AYNAN LIMITADA	MOCOA	PUTUMAYO
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	ARMENIA	QUINDIO
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A	PEREIRA	RISARALDA
ADVANCED MEDICAL X RAY GROUP S.A.S	CAJAMARCA	TOLIMA
ESE SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	FRESNO	TOLIMA
HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA TOLIMA	SALDAÑA	TOLIMA
SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS	CALI	VALLE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO	ROLDANILLO	VALLE

Cualquier inquietud adicional, quedamos atentos a sus requerimientos.

Cordialmente, Promedco
NIT.: 900958202-8
Departamento Gestión Comercial
Inversiones Promedco SAS